

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REMATE  
1 DE FEBRERO/16  
10:00 AM  
INMUEBLES.

RT

Proceso:

E J E C U T I V O

Demandante (s):

GILBERTO GÓMEZ SIERRA

Demandado(s):

MANUEL MARTÍNEZ

040-2005-01345-01- J. 10 C.M.E.S.



11001400304020050134501

16 de agosto de 2005

1001400304020051345

Proceso Radicado

TOMO

21 A

FOLIO

24

Radicado N° 05-1345

Fecha de Ingreso: 16 de agosto de 2005

Fecha de Sentencia:

FECHA DE DESARCHIVE:

REMATE

JUNIO 15/21.

9.00 AM

(Inmueble)

ACEPTADA

- 1. Ced. o Nit: *[Signature]*
- 2. Ced. o Nit: *19316591 de*
- 3. Ced. o Nit:

LETRA DE CAMBIO

Fecha, *[Signature]* por \$ 1450000 No. 01  
 Señor (es) HANDEL MARTINEZ

Se servirá(n) (a) (s) pagar solidariamente en EFFECTIVO por esta

Única de Cambio, sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago,

a la orden de: CARLOS VARGAS  
 La cantidad de: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Intereses durante el plazo del CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADUS	
1.	TELEFONO
2.	DIRECCION ACEPTANTES
3.	

Atentamente,  
*Carlos Vargas*  
 (Girador)

X7552

**GILBE. J GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Exp.X7552

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**

E.

S.

D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, se libre mandamiento de pago a mi favor y en contra del señor MANUEL MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad.

**HECHOS**

1. El demandado acepto una letra de cambio, a la orden de CARLOS VARGAS, por valor de \$ 1.450.000,00., pagadera el 1 de Mayo de 2003.
2. El demandado ha prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se le han hecho con ese fin.
3. El señor CARLOS VARGAS, me endoso en propiedad el titulo valor.
4. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado.

**PRETENSIONES**

1. Por la suma de \$ 1.450.000,00., como capital representado en una letra de cambio.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 2 de Mayo de 2003, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

**PRUEBAS**

Anexo a su despacho una (1) letra de cambio enunciada en el acápite de los hechos.

**CUANTIA Y COMPETENCIA**

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$ 5.722.500,00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

**FUNDAMENTOS EN DERECHO**

Invoco los artículos 75, 76, 488, 508, 513 subsiguientes y concordantes del C. de P.C., artículos 884 del C. del Co. , Y demás normas concordantes del C. de Co.

**ANEXOS**

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley y escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas.

**NOTIFICACIONES**

1. Demandado, CALLE 136 A No. 112 A - 22, en Bogotá D.C.
2. Suscrito, CARRERA 23 No. 51-17, de Bogotá D.C.

Del Señor Juez. Atentamente,

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.  
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.  
IMP, VIII-11-05.

112 AGO 2005

Señor Secretario del Juzgado 8º Civil Municipal de Bogotá, compareció el señor

Gilberto Gómez Sierra

Mayor de edad, identificado con la C. de C. No. 19363654 B6 y T.P. 75676.

Declaró que el anterior documento es cierto y verdadero en todos sus puntos, la firma allí puesta es suya de conformidad con lo que

El Comproedor

El Secretario,



4

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
OFICINA JUDICIAL DE BOGOTA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Pagina 1

Fecha: 12/Ago/2005



GRUPO EJECUTIVO

SECUENCIA: 81402

FECHA DE REPARTO 12/Ago/2005

REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP. JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

040

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>PARTE</u>
19363654	GILBERTO	GOMEZ SIERRA	01 <input checked="" type="checkbox"/>
08	NO TIENE		03 <input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: UNA LETRA

USUARIO4

gruifet

FUNCIONARIO DE REPARTO

CON ANEXOS Y COPIAS

040-2005-01345-01- J. 10 C.M.E.S.



14 FOLIO 24

REPARTO PARA ADOLESCENTES Y AL DESPACHO

17 AGO 2005



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 14 No 7-36, Piso 14  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., veintitrés de agosto de dos mil cinco

**11001 40 03 040 2005 1345**

Por reunir la presente demanda las exigencias de los artículos 75 y siguientes del C. de P. Civil, así como del artículo 488 de la obra citada, se libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** contra **MANUEL MARTÍNEZ**, por las siguientes cantidades:

- 1) Por \$1'450.000,<sup>00</sup> Mcte., correspondiente al capital contenido en el título-valor letra de cambio, allegado como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en los artículo 884 del C. de Comercio, y 111 de la Ley 510 de 1999, sin que en ningún momento se excedan los límites de usura establecidos en el artículo 305 del C. Penal, causados desde el 2 de mayo de 2003 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 3) Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Notifíquese a la parte ejecutada en legal forma, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales correrán conjuntamente.

El demandante **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, actúa en causa propia.

Notifíquese (2),

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez

JARV

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL**  
DE AUTO ANTERIOR EN MÉRITO A  
POR PARTES POR ANOTACION  
DE SE ESTADO FUADO EST. 26 AGO 2005



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

**JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**

E.

S.

D.

REF. : EJECUTIVO No. 2005- 1345

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MANUEL MARTINEZ

**AUTORIZACION**

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que AUTORIZO al señor CARLOS ARTURO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.870 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise procesos, retire despachos comisorios, demandas, oficios, demandas, copias, etc ..., y todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

En consecuencia, le solicito prestarle la mayor colaboración al Caballero en mención.

Del Señor Juez. Atentamente,

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.  
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.

Carrera 23 No.51 – 17 Galerías Bogotá, D.C. P.B.X.: 3100602-3100603 -  
3480171- 3104098-3126537-2481217

12 OCT 2005

Recibido en la fecha, y pasa al  
14 OCT 2005

despacho el día,

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA, D. E.

Bogotá, D. E.,

11 OCT 2005

Ante los señores

y Secretario de este

despacho comparecieron

GILBERTO Gomez Sierra  
19363654

quien exhibió la

de Bogotá

TP 75626 CSJ

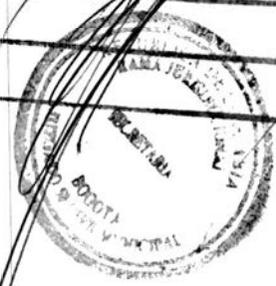
la firma que

letra y es la que

contiene y

el Destacado,

Secretario.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 14 No 7-36, Piso 14  
BOGOTÁ, D.C.

2

Bogotá, D.C., veinte de octubre de dos mil cinco

11001 40 03 040 2005 1345

Previamente a considerar la autorización que precede, por parte de quien la confiere alléguese la certificación de la universidad a que se refiere el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

Notifíquese,

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL</b> Bogotá, D.C.</p>
<p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>189</u>, hoy <u>25 OCT 2005</u></p>
<p><b>JUAN PABLO MORENO/ÁLVAREZ</b> Secretario</p> 

JARV

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

**ABOGADO**

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX:  
3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 -  
3126537

8

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 05-1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene la notificación del demandado en la dirección aportada en la demanda

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C. C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T. P. No. 75.626. C. S. J.

157 MAR 2006

Recibido en la fecha, y pasado al  
- 9 MAR 2006  
Copia del día,

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MONSINO ALVAREZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 14 No.7-36, Piso 14  
BOGOTÁ, D. C. Nueve de marzo de Dos Mil Seis.-

9

**PROCESO No. 05-1345**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, por el Despacho se **DISPONE:**

1- Por secretaria y en aplicación de lo previsto en el Acuerdo No. 2255 del 17 de diciembre de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, elabórese el citatorio de que trata el numeral 1 del art. 315 del C.P.C. respecto de la parte demandada; hecho lo anterior entréguese dicho citatorio a la parte actora a fin que diligencie el mismo.-

**Notifíquese,**

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez

<b>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL</b> Bogotá, D.C.
<b>NOTIFICACION POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en <b>ESTADO</b> No. <u>044</u> , hoy
<b>14 MAR 2006</b>
<b>JUAN PABLO MORENO ALVAREZ</b> Secretario

# CERTIFICACION DE ENTREGA

## INTER RAPIDISIMO LTDA. CERTIFICA QUE:

LICENCIAS 1592 MINCOMUNICACIONES Y 00595 MINTRANSPORTE

### JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

EL DIA : 14 de Marzo 2006  
SE ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL : (PROC 05/1345)

AMPARADA CON LA GUIA : # 0001277384  
LA CUAL IBA DIRIGIDA A : MANUEL MARTINEZ

CON DIRECCION : ICL 136 A 112 A 22  
OBSERVACION:  
EN LA CIUDAD DE : BOGOTA/CUND.

LA ANTERIOR FUE RECIBIDA POR : OTILIA PARRA

EL DIA : 17 de Marzo 2006  
EN LA DIRECCION ANTES CITADA.

CONFIRMA QUE LA PERSONA SI VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

10  
/

ATENTAMENTE



SERVICIO AL CLIENTE

RECIBI: NOMBRE LEGIBLE

X Oscar Ho Olaya Bolon  
c.c. 80705373 345

DIA

11

MES

04

AÑO

2006

HORA:

8:40



NIT. 800.254.569-7

Licencia Min-Comunicaciones 1592  
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
HA Y HORA DE ADMISIÓN	COND.
14 3	2006 Nit 17:43:33.15

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2



1277384

REMITENTE

De **BOGOTÁ 40 CIVIL MUNICIPAL**

Teléfono

DESTINATARIO

Para **MANUEL MARTINEZ**  
Dirección

Teléfono

**ICL 135 A 112 A 22**

**13611222**

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C  Caja  **240**   
Sobre M  Paquete  Bulto

Dice Contener:

Piezas **1** Peso Gramos **1**

Valor Transporte \$

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: **\$ 5.000**  
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Prima de Seguro **9.900**

X **Carlos**

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO

DEVUELTO POR: **5.000**

Valor Empaque **100**

Nombre y Sello Remitente

**fab**

X **Olivia Perera**

**17 09 06**

DE TRASLADO   
DIR. ERRADA   
CASA VACIA   
REHUSADO   
OTROS

Valor Volumen **0**

Recibió

Entregó

Nombre Legible

**41 300364 PT**

HORA **2:24**

CONTADO

AL COBRO

Valor Total **0**

**INTER RAPIDISSIMO**  
Entregas de una!



NIT. 900.251.569-7  
Licencia Min-Comunicaciones 1592  
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
FECHA DE ADMISION	

**FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2**



8755.

277384

Mensajería Carga

<b>REMITENTE</b>	De	C.C. O NIT	Para
	Dirección	Teléfono	Dirección

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C  Caja  Gtro  Dice Contener:  
Sobre M  Paquete  Bulto

Piezas    Peso Gramos    **Valor Transporte**

X CARLOS  
Nombre y Sello Remitente

**EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: \$**  
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PÉRDIDA O DAÑO

**Prima de Seguro**

**Recibido a Satisfacción**  
X 11 ABR 2006  
Nombre Legible

FECHA DE RECIBO  
HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO   
DIR. ERRADA   
CASA VACÍA   
REHUSADO   
OTROS

CONTADO    AL COBRO

**Valor Empaque**

**Valor Volumen**

**Valor Total**

Recibió    Entregó

OBSERVACIONES:

REMITENTE

RESOLUCIÓN 30000027596 DE 2004/05/14 DEL PREFEJO 2 DESDE 000001 HASTA 100000 AUTORIZA  
RESOLUCIÓN 30000030358 DE 2005/08/11 DEL PREFEJO 2 DESDE 100001 HASTA 200000 AUTORIZA

X7552



[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
CALLE 14 No. 7 - 36 BOGOTA D, C.

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor:  
MANUEL MARTINEZ  
CALLE 136 A No. 112 A- 22  
BOGOTA D. C.

Fecha:  
DD MM AAAA  
\_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_  
Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia
05-1345	EJECUTIVO	DD MM AAAA <u>23 / 8 / 2005</u>

Demandante		Demandado
GILBERTO GOMEZ SIERRA	contra	MANUEL MARTINEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
Nombres y Apellidos

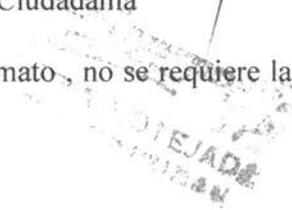
\_\_\_\_\_  
Firma SECRETARIO

[Signature]  
Firma

19.363.654 Btá  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

14 MAR. 2006



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

4

Señor  
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2005-1345

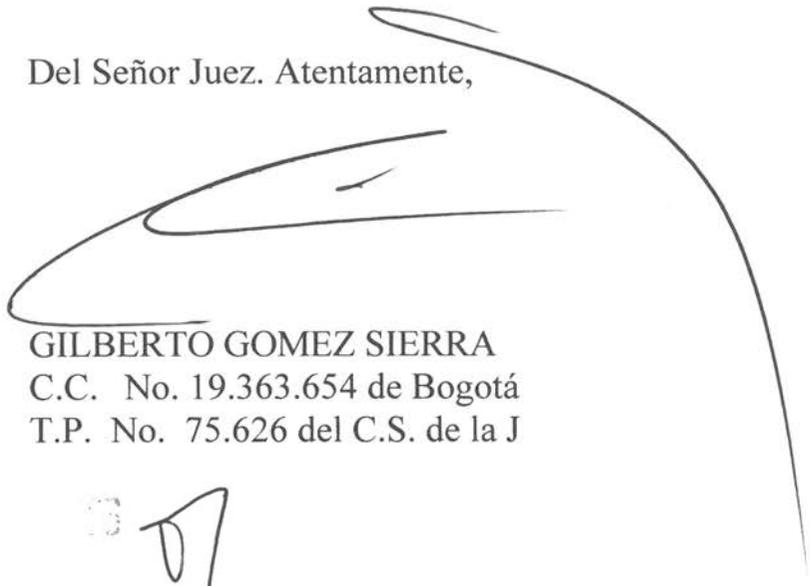
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que allego la(s) respuesta(s) efectiva(s) de (el, los) citatorio(s).

De igual forma anexo el(los) aviso(s) a fin de dar cumplimiento al Art.320 del C.P.C.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J





**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Calle 14 N° 7-36 Piso 14**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

15

15 de Agosto 2005

Señor(a)

Fecha:

Nombre: **MANUEL MARTÍNEZ**

Dirección: **CALLE 136 A N° 112 A - 22**

Ciudad: **BOGOTA D.C.**

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso: **05-1345**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha providencia: **AGOSTO 23 DE 2005.**

Demandante: **GILBERTO GOMEZ SIERRA**

Demandado: **MANUEL MARTÍNEZ**

Por intermedio del presente aviso le notifico la providencia de fecha **AGOSTO 23 DE 2005**. Donde se profirió mandamiento de pago, dispuso que en un término de cinco (5) días hábiles proceda a cancelar la deuda y cinco (5) días mas para que proponga excepciones si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

**PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO**

Anexo: Copia Informal: **Demanda y Mandamiento de pago**

Dirección del despacho judicial: **Calle 14 N° 7-36 Piso 14**

Empleado Responsable

**JUAN PABLO MORENO ALVAREZ**

Secretario

Firma

*[Handwritten signature of Juan Pablo Moreno Alvarez]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

4 de Agosto 2005  
CC 798758705

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

16 ✓

Señor  
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO. No.2005-1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se dicte sentencia.

Del señor Juez. Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. 19.363.654 Btá.  
T.P. 75.626 C.S.J.  
X7552

Recibido en la fecha, y pasa al  
despacho el día, 9 JUN 2006 *No HA LLEGA CERTIFICACION DE*  
*FIRMEZA DE LA NOTIFICACION POR AVISO*  
EL SECRETARIO, JUAN PABLO MORENO ALVAREZ





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 14 No.7-36, Piso 14  
BOGOTÁ, D. C. Trece de junio de Dos Mil Seis.-

17

PROCESO No. 05-1345

En atención al escrito precedente, por el Despacho se DISPONE:

1.) NO hay lugar a proferir sentencia al interior del presente asunto, toda vez que no se ha surtido a cabalidad el trámite de que trata el art. 320 del C.P.C., a efecto de efectivizar la notificación de la pasiva.-

Notifíquese,

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>085</u>, hoy <u>16 JUN 2006</u></p> <p> <b>JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ</b> Secretario</p>
---



Nº. 800.251.569-7  
Licencia Min-Comunicaciones 1592  
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
BOGOTÁ / DHR	BOGOTÁ / DHR
FECHA Y HORA DE ADMISION	
14	5 - 2006 12:40:49 95
C.C. O Nit.	

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2



1393761

Handwritten number '2' and a checkmark

REMITENTE

De  
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL  
Dirección

Teléfono

DESTINATARIO

Para  
MANUEL MARTINEZ  
Dirección  
CL 136 A 112 A 22

Teléfono

13611222

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C  Caja  240  Otro   
Sobre M  Paquete  Bulto

Dice Contener:

Piezas    Peso Gramos

Valor Transporte

\$ 3.900

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: \$ 5.000  
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PÉRDIDA O DAÑO

Prima de Seguro

\$

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO

DEVUELTO POR: SE TRASLADO   
DIR. ERRADA   
CASA VACIA   
REHUSADO   
OTROS

Valor Empaque

\$ 100

x Carlos

Nombre y Sello Remitente

Handwritten signature 'Ekin'

X Nombre Legible *Otilia Parra* C.C.

HORA

7:05:06  
5:15

CONTADO

AL COBRO

Valor Volumen

\$ 0

Valor Total

\$ 4.000

Recibido 0001393761 Entregado

OBSERVACIONES:

Handwritten number '5364212'

RESOLUCIÓN 30000077596 DE 2004/05/14 DE PRELJIO 2 DESDE 000001 HASTA 100000 AUTORIZA  
RESOLUCIÓN 30000033658 DE 2005/08/11 DE PRELJIO 2 DESDE 100001 HASTA 200000 AUTORIZA



# CERTIFICACION DE ENTREGA

**INTER RAPIDISIMO LTDA. CERTIFICA QUE:**

19

LICENCIAS 1592 MINCOMUNICACIONES Y 00595 MINTRANSPORTE

## JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

EL DIA : 10 de Mayo 2006

SE ENVIO NOTIFICACION JUDICIAL : (PROCESO 05/1345

AMPARADA CON LA GUIA : # 0001393761

LA CUAL IBA DIRIGIDA A : MANUEL MARTINEZ

CON DIRECCION : CL 136 A 112 A 22

OBSERVACION:

EN LA CIUDAD DE : BOGOTA/CUND.

LA ANTERIOR FUE RECIBIDA POR : OTILIA PARRA

EL DIA : 11 de Mayo 2006

EN LA DIRECCION ANTES CITADA.

1-7 JUN. 2006

SE CERTIFICA QUE LA PERSONA SI VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

ATEN

NOTA

**INTER RAPIDISIMO**  
*Entregas de una!*



RECIBI: NOMBRE LEGIBLE

*Otilia Parra*

c.c.

DIA	MES	AÑO
19	5	06
HORA:	3 30	

**SERVICIO AL CLIENTE**



NIT. 800.251.569-7

Licencia Min-Comunicaciones 1592  
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
BOGOTÁ	BOGOTÁ
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	
5/07/2008 12:00:00	

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2



3521393761

Mensajería Carga

**De** C.C. O Nit. **Para** **DEFINITARIO**

ALZADO 40 CIVIL MUNICIPAL MANTHEL MARTINEZ

**Dirección** **Teléfono** **Dirección** **Teléfono**

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C  Caja  Otro   
Sobre M  Paquete  Bulto

Dice Contener:

Piezas Peso Gramos

Valor Transporte

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO \$

Prima de Seguro

X **Nombre y Sello Remitente**

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO

DEVUELTO POR: SE TRASLADO  
DIR. ERRADA  
CASA VACIA  
REHUSADO  
OTROS

Valor Empaque

Recibió: 0001393761 Entregó

X **Nombre Legible** **C.C.**

**HORA**

CONTADO AL COBRO

Valor Volumen

OBSERVACIONES:

Valor Total

REMITENTE

RESOLUCION 300000277596 DE 2004/05/14 DEL PREFEJO 2 DESDE 0000001 HASTA 1000000 AUTORIZA  
RESOLUCION 300000330358 DE 2005/06/11 DEL PREFEJO 2 DESDE 1000001 HASTA 2000000 AUTORIZA

69039

2005/05/04

GOMEZ SIERRA

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Calle 14 N° 7-36 Piso 14**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

21

Señor(a)

Fecha: - 4 MAYO 2006

Nombre: **MANUEL MARTÍNEZ**

Dirección: **CALLE 136 A N° 112 A - 22**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19.363.654 de Bogotá, me ha solicitado el pago de una suma de dinero que me debe el señor MANUEL MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad. Solicito el pago a mi favor y en contra del señor MANUEL MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad.

Servicio postal autorizado

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

No. de Radicación del proceso: **05-1345**

**HECHOS**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha providencia: **AGOSTO 23 DE 2005.**

Demandante: **GILBERTO GOMEZ SIERRA**

Demandado: **MANUEL MARTÍNEZ**

El demandante aceptó una letra de cambio, a la orden de pago, pagadera el 1 de mayo de 2005, de \$ 1.450.000,00.

El demandado ha prometido en un momento determinado pagar el monto de la letra de cambio, hasta la fecha de vencimiento.

Por intermedio del presente aviso le notifico la providencia de fecha **AGOSTO 23 DE 2005**. Donde se profirió mandamiento de pago, dispuso que en un término de cinco (5) días hábiles proceda a cancelar la deuda y cinco (5) días mas para que proponga excepciones si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Superintendencia de Judicatura

**PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO**

Anexo: Copia Informal: **Demanda y Mandamiento de pago**

Dirección del despacho judicial: **Calle 14 N° 7-36 Piso 14**

Empleado Responsable

**JUAN PABLO MORENO ALVAREZ**

Secretario

Firma

**PRUEBAS**

Se otorga una (1) letra de cambio por el valor de \$ 1.450.000,00, a la orden de pago, pagadera el 1 de mayo de 2005. La letra de cambio es emitida por el demandante y es aceptada por el demandado. El demandado ha prometido en un momento determinado pagar el monto de la letra de cambio, hasta la fecha de vencimiento.

**CUANTIA Y COMPETENCIA**

Se trata de una suma inferior a \$ 5.722.500,00, por lo tanto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 3100602 - 3100603 - 3100604 - 3100605 - 3100606 - 3100607 - 3100608 - 2481217 - 3126537

2006/05/04



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
 Calle 14 No 7-36, Piso 14  
 BOGOTÁ, D. C.

22

Bogotá, D.C., veintitrés de agosto de dos mil cinco

**11001 40 03 040 2005 1345**

Por reunir la presente demanda las exigencias de los artículos 75 y siguientes del C. de P. Civil, así como del artículo 488 de la obra citada, se libra mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA a favor de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra MANUEL MARTÍNEZ, por las siguientes cantidades:

- 1) Por \$1'450.000,00 Mcte., correspondiente al capital contenido en el título-valor letra de cambio, allegado como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en los artículos 884 del C. de Comercio, y 111 de la Ley 510 de 1999, sin que en ningún momento se excedan los límites de usura establecidos en el artículo 305 del C. Penal, causados desde el 2 de mayo de 2003 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 3) Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Notifíquese a la parte ejecutada en legal forma, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales correrán conjuntamente.

El demandante GILBERTO GÓMEZ SIERRA, actúa en causa propia.

Notifíquese (2),

*Tirso Peña Hernández*  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
 Juez

JARV

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL  
 EN AUTO ANTERIOR DE NOMBRAMIENTO A  
 LAS PARTES POR ANOTACION EN  
 EL ESTADO FUADO DEL 26 AGO 2005

10 MAYO 2005

*[Handwritten signature]*

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZGADO 40 CM  
Exp.X7552

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**

E.

S.

D.

23  
✓

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, se libre mandamiento de pago a mi favor y en contra del señor MANUEL MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad.

**HECHOS**

1. El demandado acepto una letra de cambio, a la orden de CARLOS VARGAS, por valor de \$ 1.450.000,00., pagadera el 1 de Mayo de 2003.
2. El demandado ha prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se le han hecho con ese fin.
3. El señor CARLOS VARGAS, me endoso en propiedad el titulo valor.
4. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado.

**PRETENSIONES**

1. Por la suma de \$ 1.450.000,00., como capital representado en una letra de cambio.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 2 de Mayo de 2003, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

**PRUEBAS**

Anexo a su despacho una (1) letra de cambio enunciada en el acápite de los hechos.

**CUANTIA Y COMPETENCIA**

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$ 5.722.500,00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

24/

**FUNDAMENTOS EN DERECHO**

Invoco los artículos 75, 76, 488, 508, 513 subsiguientes y concordantes del C. de P.C., artículos 884 del C. del Co. , Y demás normas concordantes del C. de Co.

**ANEXOS**

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley y escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas.

**NOTIFICACIONES**

1. Demandado, CALLE 136 A No. 112 A - 22, en Bogotá D.C.
2. Suscrito, CARRERA 23 No. 51-17, de Bogotá D.C.

Del Señor Juez. Atentamente,



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.

T.P. No. 75.626 C.S. de la J.

IMP. VIII-11-05.

Resp 09/06/06  
**JOSE LUIS ORTIZ ROMERO**

**ABOGADO**

27

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

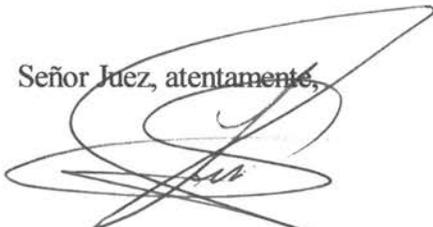
E. S. D.

Ref. / Proceso Ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MANUEL MARTINEZ #  
2005 1345. /

VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que confiero poder especial al señor Dr. JOSE LUIS ORTIZ ROMERO, mayor de edad y de esta vecindad, portador de la c.c. # 79.149.414 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. # 55.589 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación obre en defensa de mis derechos e intereses en el proceso materia de la referencia.

El Dr. ORTIZ ROMERO queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir el presente poder.

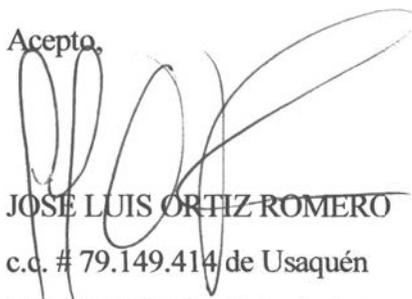
Señor Juez, atentamente,



VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ

c.c. # 19.316.591 de Bogotá

Acepto,



JOSE LUIS ORTIZ ROMERO

c.c. # 79.149.414 de Usaquén

T.P. # 55.589 del C. S. de la J.

---

**Cra 6a # 11-87 Of 506 Tels. 3340230/3418424 Bogotá D.C.**

**E mail: joseluis\_ortiz@hotmail.com**

**AZUADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. E.  
SECRETARIA**

Bogotá, D.E.

Ante la suscrita secretaria del Juzgado 40 Civil Municipal de

Bogotá, el día 11 de Junio del 2006, compareció el Sr. Victor Manuel Martínez C. P. 17.316.591

Identificado con el documento de identidad No. 17.316.591

el cual da fe de la firma que aparece en el presente documento y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados,

COMPARECIENTES,

A SECRETARIA

**AZUADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. E.  
SECRETARIA**

Bogotá, D.E.

12 JUN. 2006

Ante la suscrita secretaria del Juzgado 40 Civil Municipal de

Bogotá, el día 12 de Junio del 2006, compareció el Sr. José Luis Ortiz Romero C. P. 79.114.414

Identificado con el documento de identidad No. 79.114.414

el cual da fe de la firma que aparece en el presente documento y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados,

COMPARECIENTES,

A SECRETARIA

12 JUN. 2006

26

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DE MANDAMIENTO DE PAGO.**

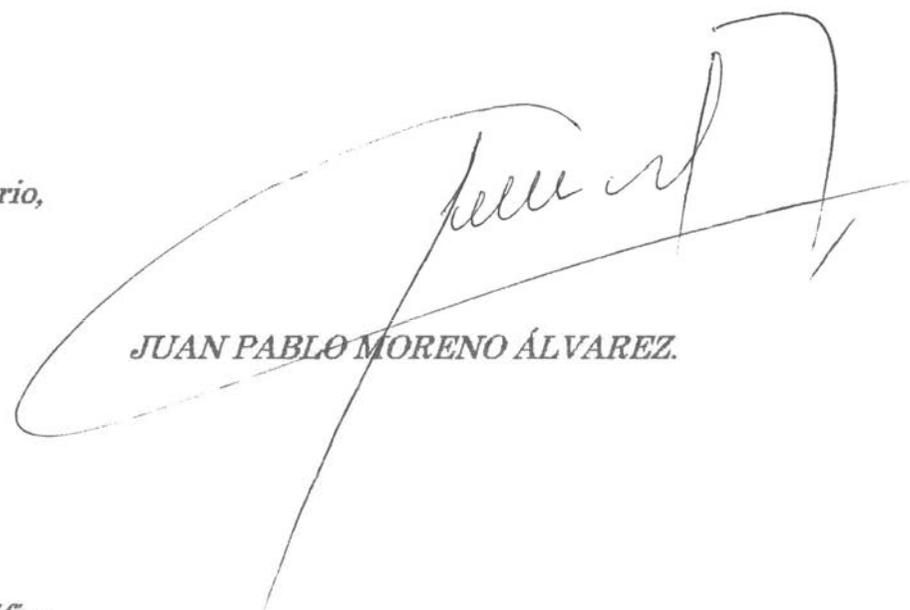
*En Bogotá D.C., junio 15 de 2006, presente en la Secretaría del juzgado Cuarenta civil municipal, de esta ciudad, se hizo presente el Doctor JOSÉ LUIS ORTIZ ROMERO, con Cédula No. 79'149.414 y T.P. N° 55589 del C.S.J., como apoderado del demandado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, según poder que allega el cual se anexa al expediente, procedí a notificarle el contenido del auto de fecha AGOSTO VEINTTRES DE DOS MIL CINCO, mediante el cual libro MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de su representado, a quien se le requiere para que en un termino de cinco (05) días, pague las sumas de dinero por las cuales se le demanda y cinco (05) días más para que proponga excepciones si a bien lo tiene. Enterado de lo anterior firma como aparece y recibe copias de ley.*

*El Notificado,*



**JOSÉ LUIS ORTIZ ROMERO**  
*Apoderado del demandado*  
**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

*El Secretario,*



**JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ.**

*Quien notifica,*



**OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA**

22

**ACEPTADA**

1. Ced. o Nit: *[Signature]*

2. Ced. o Nit: *19316591 de ob*

3. Ced. o Nit:

**LETRA DE CAMBIO**

Señor (as) *Manuel Martinez*

Fecha, *Quindío N° 2003 por B' 320.000* No. *01*

Día *15* Mes, *7* Año, *2003*

Se servirá (n) *El*(s) pagar solidariamente en *Efectivo* por esta

única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de: *Carlos Alfonso Vargas*

La cantidad de: *tres millones trececientos veinte mil* pesos en cte más

Intereses durante el plazo del *15* % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS		TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
1.			<i>Atentamente</i>
2.			<i>[Signature]</i>
3.			<i>2960856127 (Girador)</i>

28

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. / Proceso Ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra VICTOR MANUEL MARTINEZ # 2005 1345. /

JOSE LUIS ORTIZ ROMERO, mayor de edad y de esta vecindad, portador de la c.c. # 79.149.414 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. # 55.589 del C. S. de la J., obrando como procurador judicial especial del señor VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ demandado en el proceso de la referencial, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que en su nombre y representación en momento procesal oportuno descorro el traslado de la demanda para darle contestación en los siguientes términos

**A LOS HECHOS:**

Al primero.- Es cierto.

Al segundo.- Es parcialmente cierto.

Al Tercero.- No es cierto.

Al Cuarto.- No es un hecho de demanda sino una apreciación jurídica del libelista.

Propongo las siguientes EXCEPCIÓN DE MÉRITO para que por los trámites de rigor, se sirva hacer las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA.- Declarar probadas las excepciones formuladas.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se decrete el levantamiento de las medidas cautelares y la cancelación de la obligación.

TERCERO.- Se condene al demandante al pago de las costas del proceso.

Con fundamento en lo normado en el numeral 4° del artículo 784 del C. de Co. formulo excepción de mérito nominada:

**I.- OMISIÓN DE REQUISITOS DEL TÍTULO**

Hago consistir esta excepción en el hecho de que el documento base del recaudo ejecutivo no llena los requisitos determinados en el Estatuto Comercial para legitimar el derecho literal y autónomo que en éste debería haberse incorporado.

Basado en el numeral 13° del artículo 784 del C. de Co. formulo excepción de fondo bautizada:

**II.- COBRO DE LO NO DEBIDO**

Hago consistir esta excepción personal en el hecho de que la relación jurídica sustancial que dio origen al negocio jurídico que vinculó al demandado con el señor CARLOS VARGAS nació y se desarrolló sin inclusión del hoy demandante a quien aquel desconoce como su legítimo acreedor.

Hago mía cualquier excepción que llegue a probarse conforme lo normado en el artículo 306 del actual Estatuto Procesal Civil. 29

### PETICIÓN DIRECTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ✓

En aras de la economía procesal y del menor desgaste de la función jurisdiccional, respetuosamente solicito de su señoría se sirva fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia señalada en este acápite.

#### PRUEBA:

Comedidamente solicito se tenga como tales las siguientes:

#### DOCUMENTAL:

- 1.- Téngase como tales los obrantes en el expediente.
- 2.- Acompaño el título valor que dio origen al negocio jurídico entre el demandado, MANUEL MARTINEZ y el señor CARLOS ALFONSO VARGAS en cuantía de \$3.320.000,00 y con vencimiento al 15 de julio de 2003.

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

Que en la fecha y hora que su señoría se sirva señalar el demandante, señor GILBERTO GOMEZ SIERRA absuelva el interrogatorio de parte que oralmente le formularé en audiencia sobre hechos de la demanda y su contestación.

#### TESTIMONIAL:

Respetuosamente solicito se sirva oír en declaración de testigo al señor CARLOS ALFONSO VARGAS, mayor de edad y de esta vecindad, para que deponga sobre hechos de la demanda y su correspondiente contestación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco los artículos 651 a 656, 784 y concordantes del C. de Co.; artículos 1634, 1524, 1502 y concordantes del C.C. Como normas procesales invoco los artículos 509 y demás normas aplicables del C. de P. C.

#### PROCEDIMIENTO:

Es el indicado en el Título XXVII, Capítulo II, artículo 510 del C. de P. C.

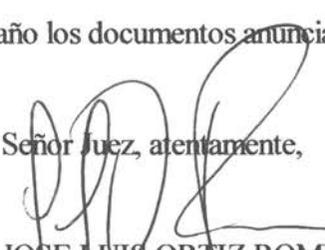
#### NOTIFICACIONES:

El ejecutante las recibirá en el lugar indicado en el libelo introductorio; el demandado en la Calle 136 A # 112 A - 22 de esta ciudad capital manifestación que se hace bajo la gravedad del juramento; el suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho y en la Cra. 6ª # 11-87 Of. 506 de esta capital.

#### ANEXOS:

Acompaño los documentos anunciados en el rubro de prueba.

Señor Juez, atentamente,

  
JOSE LUIS ORTIZ ROMERO

c.c. # 79.149.414 de Usaquén

T.P. # 55.589 del C. S. de la J.

2 0 0 0 0 0 0 0

Recibido en la fecha, y pasó al

11 JUL 2006

despacho el día,

FOLIO TIEMPO A folios 25 y 26 -

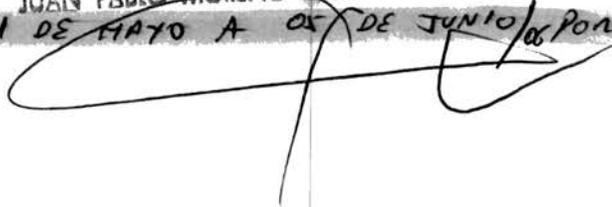
ANEXA LETRA DE CAMBIO POR 3320.000

EL SECRETARIO,

~~INFORMO QUE NO SE CONSIDERAN TERMINOS DE~~

~~JUAN PABLO MORENO ALVAREZ~~

~~11 DE MAYO A 05 DE JUNIO/06 POR PARO JUDICIAL~~



30  
31

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., once (11) de Julio de Dos Mil seis.

Expediente.-05- 1345

Se reconoce personería al Dr (a). JOSE LUIS ORTIZ ROMERO , como apoderado (a) de la parte demandada.

De las excepciones de fondo formuladas por la parte pasiva, a través de apoderado, se ordena correr traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante. (C.P.C. Art. 510).

NOTIFIQUESE,

El juez

*Tirso Peña Hernández*  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Estado No. <u>101</u></p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy <u>14 JUL 2006</u></p> <p>SECRETARIO</p> <p>JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.</p> <p>Renuncia a términos</p> <p>C.C. _____</p>
---

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
ABOGADO  
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

31

Señor  
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO 1345-05  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ

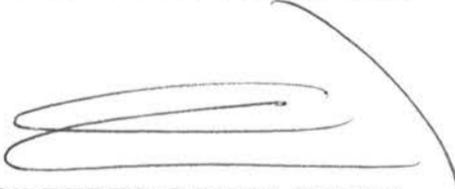
Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el debido respeto, que descorro el traslado de las excepciones formuladas por el demandado.

Por encontrarlas sin fundamento, me abstengo de pronunciarme respecto de ellas.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para el interrogatorio de parte que le formularé al demandado en forma verbal o escrita.

Del Señor Juez. Atentamente,

  
GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 C.S. de la J  
IMP.VII-18-06.

  
Proceda en la forma y para el  
- 1 AGO 2006  
En tiempo



RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., agosto (1º) de Dos Mil seis

REF: 2005-1345

Siendo la oportunidad procesal pertinente procede el Despacho a pronunciarse respecto de las pruebas que oportunamente solicitaron las partes, así:

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

**DOCUMENTALES**

1. Téngase como tales la prueba documental allegada con la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

2. se señala la hora 10:30 del día 06 del mes Sept. del año 2006, a efectos de realizar el interrogatorio de parte al demandado-Cítese en legal forma.

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA**

**DOCUMENTALES**

1. Téngase como tales la prueba documental allegada con la demanda en cuanto a su valor probatorio y conducencia.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

2. se señala la hora 11:15 del día 06 del mes Sept. del año 2006, a efectos de realizar Interrogatorio de Parte al demandante. Cítese en legal forma.

Frente a la prueba testimonial solicitada, el despacho la niega, por cuanto la solicitud no reúne los requisitos del art 219 C.P.C.

Notifíquese.

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**

Estado No. 115

El auto anterior se notificó a las partes por  
anotación hecha en el estado

fijado hoy 8 ACO 2006

**SECRETARIO**

**JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.**

**Renuncia a términos**

**C.O.**

**JOSE LUIS ORTIZ ROMERO**

**ABOGADO**

33

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. / Proceso Ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MANUEL MARTINEZ #  
2005 1345. /

JOSE LUIS ORTIZ ROMERO, mayor de edad y de esta vecindad, portador de la c.c. # 79.149.414 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. # 55.589 del C. S. de la J., obrando como apoderado del demandado en el proceso de la referencia, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que SUSTITUYO el poder a mí conferido en cabeza del señor Dr. LUIS ALFONSO CEBALLOS CEBALLOS, de iguales condiciones civiles y del mismo domicilio, portador de la c.c. # 13.000.549 de Ipiales, abogado en ejercicio con T.P. # 66.258 del C. S. de la J., con idénticas facultades a mí otorgadas.

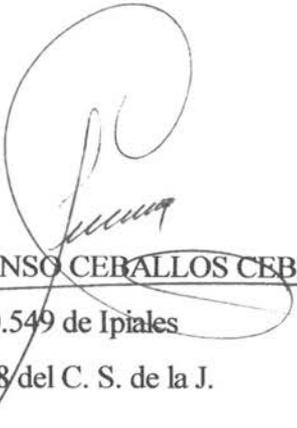
Señor Juez, atentamente,

  
JOSE LUIS ORTIZ ROMERO

c.c. # 79.149.414 de Usaquén

T.P. # 55.589 del C. S. de la J.

Acepto,

  
LUIS ALFONSO CEBALLOS CEBALLOS

c.c. # 13.000.549 de Ipiales

T.P. # 66.258 del C. S. de la J.

---

**Cra 6a # 11-87 Of 506 Tels. 3340230/3418424 Bogotá D.C.**

**E mail: joseluis\_ortiz@hotmail.com**

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.E.  
SECRETARIA

Bogotá, D.E. - 6 SET. 2006  
Ante la suscrita secretaria del Juzgado 40 Civil Municipal de

*José Luis Peter Romero*  
794149414  
55589  
aparece en e  
toda en todos sus

LA SECRETARIA

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.E.  
SECRETARIA

Bogotá, D.E. - 6 SET. 2006  
Ante la suscrita secretaria del Juzgado 40 Civil Municipal de

*José Alfonso Ceballos*  
031000549  
66258  
piales (NAR)

SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

34

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
AUDIENCIA PUBLICA DE INTERROGATORIO DE PARTE.-

Bogotá D. C. septiembre seis de dos mil seis, siendo las 10:30 A.M, fecha y hora señaladas en auto calendado agosto dos del año en curso, dictado dentro del proceso EJECUTIVO No. 05-1345 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ, para tales efectos la suscrita Juez Cuarenta Civil Municipal en asocio del escribiente, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado, al que comparecieron el demandado señor VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ identificado con la C. C. No. 19.316.591, con el fin de absolver el interrogatorio ordenado, el doctor LUIS ALFONSO CEBALLOS CEBALLOS identificado con la C. C. No. 13.000.549 y T. P. No. 66258 del C.S.J, a quien el Juzgado le reconoce personería en la forma y términos del memorial poder de sustitución allegado y que se agrega a las diligencias. Como quiera que no compareció la parte actora y solicitante de la prueba, no se puede llevar a cabo la misma y en constancia se firma como aparece por los que intervinieron.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA  
Juez



VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ  
Demandado



LUIS ALFONSO CEBALLOS CEBALLOS  
Apoderado parte demandada,



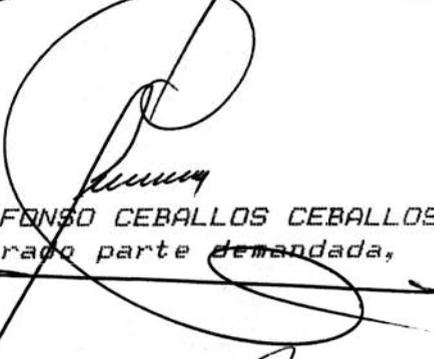
GUILLERMO MOLINA DIAZ  
Escribiente

35

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
AUDIENCIA PUBLICA DE INTERROGATORIO DE PARTE. -

Bogotá D. C. septiembre seis de dos mil seis, siendo las 11:15 A.M, fecha y hora señaladas en auto calendado agosto dos del año en curso, dictado dentro del proceso EJECUTIVO No. 05-1345 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ, para tales efectos la suscrita Juez Cuarenta Civil Municipal en asocio del escribiente, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado, al que compareció el doctor LUIS ALFONSO CEBALLOS CEBALLOS identificado con la C. C. No. 13.000.549 y T. P. No. 66258 del C.S.J, a quien el Juzgado le reconoce personería en calidad de apoderado judicial de la parte demandada en la forma y términos del memorial poder de sustitución allegado y que se agrega a las diligencias. Como quiera que no compareció la parte actora a absolver el interrogatorio ordenado, no se puede llevar a cabo la misma y en constancia se firma como aparece por los que intervinieron.

  
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA  
Juez

  
LUIS ALFONSO CEBALLOS CEBALLOS  
Apoderado parte demandada,

  
GUILLERMO MOLINA DIAZ  
Escribiente

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

**ABOGADO**

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-  
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

36  
✓

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2005-1345

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se declare precluida la etapa probatoria y se corra traslado para las alegaciones.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA CUATRO (4)

Recibido en la fecha, y pasa al  
despacho el día, 10 SET 2006

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORALES ALVAREZ



37

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil seis.

**PROCESO No. 2005-1345**

Practicadas las pruebas ordenadas, se le corre traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, a fin de que presenten sus alegatos de conformidad con el literal b del art 510 C.P.C.

NOTIFIQUESE (27)

  
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 142 HOY 20 SEP 2006  
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ  
SECRETARIO

**JOSE LUIS ORTIZ ROMERO**

**A B O G A D O**

38 ✓

SEÑOR  
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref. / Proceso Ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra VICTOR MANUEL MARTINEZ # 2005 1345. /

El suscrito profesional, obrando como procurador judicial especial de la parte demandada en el proceso de la referencia, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que en momento procesal oportuno descorro el término para alegar de conclusión lo cual efectúo en los siguientes términos:

Comedidamente solicito se declare probada las excepciones planteadas habida ausencia de la parte actora a la audiencia de interrogatorio de parte y se declaren ciertos los hechos susceptibles de confesión lo mismo que se su inasistencia se tenga como indicio grave en su contra, por lo que está probada a satisfacción la nominada COBRO DE LO NO DEBIDO toda vez que la relación jurídica sustancial que dio origen al negocio jurídico que vinculó al demandado con el señor CARLOS VARGAS nació y se desarrolló sin inclusión del hoy demandante a quien aquel desconoce como su legítimo acreedor, lo cual se encuentra documentalmente probado con el título valor que dio origen al negocio jurídico entre el demandado, MANUEL MARTINEZ y el señor CARLOS ALFONSO VARGAS en cuantía de \$3.320.000,00.

Señor Juez, atentamente,  
  
JOSE LUIS ORTIZ ROMERO  
c.c. # 79.149.414 de Usaquén  
T.P. # 55.589 del C. S. de la J.



27 SET. 2006

Recibido en la fecha, y pasa al despacho el día, 2006 EX TIEMPO

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO GARCIA GONZALEZ



**Cra 6a # 11-87 Of 506 Tels. 3340230/3418424 Bogotá D.C.**

**E mail: joseluis\_ortiz@hotmail.com**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C. primero de diciembre de dos mil seis.-

PROCESO No. 2005-1345

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADO: MANUEL MARTINEZ

Se procede a proferir la decisión de fondo que en derecho corresponda.

**ANTECEDENTES**

El señor GILBERTO GOMEZ SIERRA, demandó al señor MANUEL MARTINEZ para que mediante el trámite previsto para el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, se librara orden de pago por las siguientes sumas de dinero:

- UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ( \$ 1.450.000.00 ), como capital.

- Los intereses moratorios desde el 2 de mayo de 2003 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal.

- Las costas del proceso.

Los fundamentos de hecho de las pretensiones, se hicieron consistir en que el demandado aceptó la letra de cambio base de

39  
/

la acción, por la suma de \$1.450.000, a favor de CARLOS VARGAS, para ser cancelada el 1 de mayo de 2003, término que se encuentra vencido sin que el ejecutado cumpla la obligación, pese a los requerimientos que se le han realizado para el efecto; que el señor CARLOS VARGAS endosó el título en propiedad al actor.

### ACTUACION PROCESAL.

El juzgado al encontrar cumplidas las formalidades de la demanda y satisfechas las exigencias del art. 488 del C.P.C., por auto del 23 de agosto de 2005 libró mandamiento de pago por el capital y los intereses solicitados.

Dicha providencia fue notificada al ejecutado en la forma establecida en el art. 320 del C.P.C., tal como consta a folios 18 a 24, quien de manera oportuna, a través de apoderado judicial, se pronunció sobre la demanda, reconociendo haber aceptado la letra de cambio materia del proceso, por la suma allí contenida y en favor del señor CARLOS VARGAS y no ser cierto el endoso a favor del actor. Propuso las excepciones de mérito que denominó OMISIÓN DE REQUISITOS DEL TITULO y COBRO DE LO NO DEBIDO. La primera la fundamenta en que "el documento base del recaudo ejecutivo no llena los requisitos determinados en el Estatuto Comercial para legitimar el derecho literal y autónomo que en éste debería haberse incorporado". La excepción de "COBRO DE LO NO DEBIDO" la sustenta en que la relación jurídica sustancial que dio origen al negocio que vinculó al demandado con el señor CARLOS VARGAS surgió sin inclusión del demandante, a quien desconoce como su acreedor.

De las excepciones propuestas se le corrió traslado al ejecutante, quien oportunamente allegó escrito solicitando pruebas, conforme consta a folio 31 del C.1.

### **PRUEBAS RECAUDADAS**

Continuando con la ritualidad propia del proceso, mediante auto del 1º de agosto de 2006, se abrió a prueba el proceso, decretándose como tal la documental allegada y el interrogatorio de las partes, prueba esta última que no pudo ser recaudada ante la incomparecencia del actor.

### **ALEGATOS DE CONCLUSION**

Agotada la etapa instructiva, mediante auto del 18 de septiembre de 2006 se corrió traslado a las partes para que alegaran de conclusión, oportunidad que fue aprovechada por el extremo pasivo, quien reiteró que desconoce como su acreedor al demandado y solicitó se tengan por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, ante la inasistencia del actor a absolver el interrogatorio de parte.

### **CONSIDERACIONES**

No se observa causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparo que formular a los presupuestos procesales toda vez que los requisitos necesarios exigidos por la ley se encuentran presentes. En efecto, la demanda reúne las exigencias rituarías, los extremos procesales gozan de capacidad para ser parte y comparecer; la competencia, atendidos los factores que la delimitan radica en este Juzgado.

En este tipo de procesos la primera tarea del juez de instancia consiste en revisar detenidamente el cumplimiento de los

requisitos exigidos en nuestro ordenamiento procesal, para determinar si el título allegado a la demanda tiene mérito ejecutivo, pues de carecer de él deberá cesar inmediatamente la ejecución, NULLA EXECUTIO SINE TITULO, principio general de derecho procesal, que prevalece en la legislación universal. En ejercicio de la facultad oficiosa de revisión del mandamiento ejecutivo, se aprecia que el instrumento base de la acción (letra de cambio) reúne los requisitos contenidos en el art. 621 y 671 del C. Co., en concordancia con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, para ser considerado título ejecutivo, por lo que no se advierte que el mandamiento ejecutivo se ajusta a derecho y no hay reparo alguno frente a dicha providencia.

De conformidad con los arts. 621 y 671 del C. Co., los elementos esenciales de la letra de cambio son:

- La firma del creador.
- La mención del derecho que en la letra de cambio se incorpora
- La orden incondicional de pagar una suma de dinero.
- El nombre del girado
- La forma de vencimiento
- La indicación de ser pagadera a la orden o al portador.

Los anteriores elementos se encuentran plenamente cumplidos. En efecto, del instrumento cartular claramente se desprende la firma del girador o creador de la letra, siendo tal el señor CARLOS ALFONSO VARGAS; en cuanto a la mención del derecho que en el título se incorpora, se observa que es la suma de \$1.450.0000, más los intereses de plazo y de mora; igualmente se encuentra que la orden de pago no se sujetó a condición alguna; se indicó el nombre del girado, siendo tal el señor MANUEL MARTINEZ; se determinó la forma de vencimiento, esto es, el 1º de mayo de

2003, y se indicó que es pagadera a la orden del señor CARLOS VARGAS.

La legitimación de las partes se encuentra presente por activa y pasiva, por cuanto el demandante es el acreedor, como endosatario en propiedad del título base de recaudo, endoso que consta en el título, y el demandado es el deudor, como aceptante de la orden de pago que en el título se incorpora.

Ahora bien, es menester entrar al estudio de las excepciones de mérito propuestas.

De la denominada "OMISIÓN DE REQUISITOS DEL TITULO" es pertinente concluir desde ya y con base en el estudio anterior, que está llamada al fracaso. Ciertamente del examen realizado al escrito de excepciones claramente se encuentra que la referida carece de fundamento, al no haberse precisado cuáles, en concreto, son los requisitos del título que echa de menos el extremo pasivo. Es bien sabido que para proponer un medio exceptivo, deben indicarse de manera clara las bases de hecho y de derecho en que se fundamenta la excepción o excepciones que se propongan, presupuestos que no se encuentran satisfecho en este caso, ya que el demandado se limitó a afirmar que el título no llena los requisitos establecidos en el C. de Co., sin especificar a cuáles se refiere.

En cuanto a la excepción de "COBRO DE LO NO DEBIDO", sustentada en que el demandante no hizo parte de la relación jurídica que vinculó al extremo pasivo con el señor CARLOS VARGAS, se tiene tampoco está llamada a prosperar.

Como se aprecia en la letra de cambio base de la acción, el señor CARLOS VARGAS, con quien aduce el demandado celebró

99

el negocio jurídico que dio nacimiento al título, la endosó en propiedad al aquí demandante GILBERTO GOMEZ SIERRA.

Es preciso señalar que el endoso en propiedad constituye un medio a través del cual el endosante coloca a otra persona, llamada endosatario, en su lugar, convirtiéndolo en dueño del título, con todas las facultades que ello implica, pudiendo disponer libremente del mismo, transfiriéndolo en propiedad, gravándolo, endosándolo en procuración, o adelantando directamente las gestiones de cobro judicial o extrajudicialmente.

El endoso en propiedad no requiere de cláusulas especiales, basta simplemente colocar la firma del endosante con los requisitos propios de los títulos valores "a la orden", cláusula que indica que el título es transferible por endoso, o la indicación de su denominación específica de que es negociable.

El mismo artículo 651 C.Co. reza: "los títulos valores expedidos a favor de determinada persona, en los cuales se agregue la cláusula a la orden o que exprese que son transferibles por endoso o se diga que son negociables o se indique su denominación específica de título valor, serán a la orden y se transmitirán por endoso y entrega del título, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 648".

De tal suerte que no le asiste razón al ejecutado al manifestar que desconoce al aquí demandante como su acreedor y que por ello hay cobro de lo no debido, puesto que al habersele endosado el título en propiedad por el inicial beneficiario, señor CARLOS VARGAS, así no haya intervenido en el negocio jurídico que le dio origen, legitima al demandante para exigir el pago, siendo el actual acreedor de la obligación incorporada en el título, derechos que se le transfirieron a través del endoso referido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**1º DECLARAR** imprósperas las excepciones de mérito denominadas "OMISION DE REQUISITOS DEL TITULO" y "COBRO DE LO NO DEBIDO" en razón a lo expuesto y considerado en la parte motiva de esta providencia.

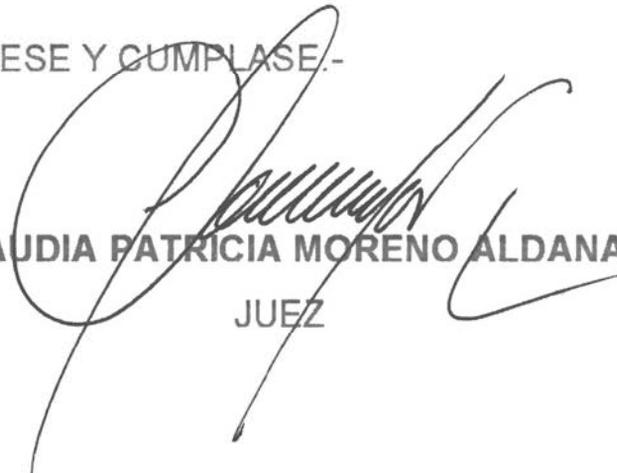
**2º** Como consecuencia del anterior pronunciamiento, se **ORDENA** seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

**3º DECRETAR** el avalúo y posterior REMATE de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar.

**4º ORDENAR** la liquidación del crédito en los términos del art. 521 del C.P.C..

**5º CONDENAR** en costas a la parte ejecutada. Tásense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

  
**CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**  
JUEZ

46

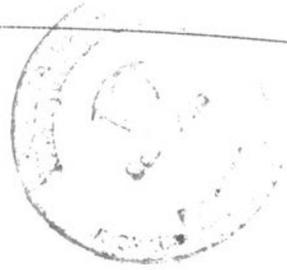
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO**

Para efectos del artículo 323 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de tres días, hoy 7 DIC 2006, a las 8:00 A.M.

*El Secretario,*



**JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

E D I C T O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 14

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO N° 2005-1345 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MANUEL MARTINEZ** se dictó SENTENCIA de fecha **DICIEMBRE PRIMERO DE DOS MIL SEIS**.

Para efectos del Artículo 323 del C. P. C., se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de tres (3) días, hoy **DICIEMBRE SIETE DE DOS MIL SEIS**, a las 8:00 A.M.

El Secretario,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



CERTIFICO que el anterior EDICTO permaneció fijado en lugar público de la Secretaría de este Despacho por el término legal y se destija

hoy 12 DIC 2006 a las 4:00 P.M

La Secretaría,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
ABOGADO  
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

48

EXP.X7552

Señor

**JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REF : EJECUTIVO DE MINIMA No. 2005 - 1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VS : MANUEL MARTINEZ

Mediante el presente escrito manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que presento liquidación del crédito así:

### LIQUIDACION CREDITO

**CAPITAL** \$ 1.450.000.00  
**INTERESES** desde 02 de Mayo de 2003,  
**Hasta 12 de Agosto de 2005.** \$ 972.839.00  
**VALOR CRÉDITO A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA** \$ 2.422.839.00

VIGENCIA 38.322		BANCARIO	INT.	CAPITAL	DIAS	TOTAL
DESDE	HASTA					
01-May-03	31-May-03	19,89	2,49	1.450.000	29	34.849
01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	2,40	1.450.000	30	34.800
01-Jul-03	31-Jul-03	19,44	2,43	1.450.000	31	36.410
01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	2,49	1.450.000	31	37.234
01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	2,52	1.450.000	30	36.468
01-Oct-03	31-Oct-03	20,04	2,51	1.450.000	31	37.533
01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	2,48	1.450.000	30	36.014
01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	2,48	1.450.000	31	37.102
01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	2,46	1.450.000	31	36.840
01-Feb-04	28-Feb-04	19,74	2,47	1.450.000	28	33.394
01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	2,48	1.450.000	31	37.084
01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	2,47	1.450.000	30	35.851
01-May-04	31-May-04	19,71	2,46	1.450.000	25	29.770
01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	2,46	1.450.000	30	35.652
01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	2,43	1.450.000	31	36.410

49 /

01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	2,41	1.450.000	31	36.110
01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	2,44	1.450.000	30	35.344
01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	2,39	1.450.000	31	35.754
01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	2,45	1.450.000	30	35.507
01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	2,44	1.450.000	31	36.503
01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	2,43	1.450.000	31	36.428
01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	2,43	1.450.000	28	32.818
01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	2,39	1.450.000	31	35.866
01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	2,40	1.450.000	30	34.782
01-May-05	31-May-05	19,02	2,38	1.450.000	31	35.623
01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	2,36	1.450.000	30	34.166
01-Jul-05	31-Jul-05	18,85	2,36	1.450.000	31	35.304
01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	2,28	1.450.000	12	13.224

**Intereses moratorios desde 13 de Agosto de 2005,  
Hasta 18 de Dic. de 2006.**

**\$ 1.268.598.00**

01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	2,28	1.450.000	13	14.326
01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	2,28	1.450.000	30	33.024
01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	2,24	1.450.000	31	33.581
01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	2,23	1.450.000	30	32.281
01-Dic-05	31-Dic-05	17,49	2,19	1.450.000	31	32.757
01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	2,17	1.450.000	31	32.495
01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	2,19	1.450.000	28	29.621
01-Mar-06	30-Mar-06	17,25	2,16	1.450.000	31	32.308
01-Abr-06	30-Abr-06	16,75	2,09	1.450.000	30	30.359
01-May-06	31-May-06	16,07	2,01	1.450.000	31	30.098
01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	1,95	1.450.000	30	28.293
01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	1,89	1.450.000	31	28.244
01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	1,88	1.450.000	31	28.131
01-Sep-06	30-Sep-06	15,05	1,88	1.450.000	30	27.278
01-Oct-06	31-Oct-06	15,07	1,88	1.450.000	31	28.225
01-Nov-06	30-Nov-06	15,07	1,88	1.450.000	30	27.314
01-Dic-06	31-Dic-06	15,07	1,88	1.450.000	18	16.389

**TOTAL LIQUIDACION**

**\$ 3.691.437.00**

Del Señor Juez, Atentamente,

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
C.C. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. 75.626 C.S.J.

18-12-06  
Smpl

18 ENE 2007

Recibido en la fecha, y pasa al  
despacho de día, 17 ENE 2007 EN TIEMPO

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MONTE ALVAREZ

*[Handwritten signature]*

3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

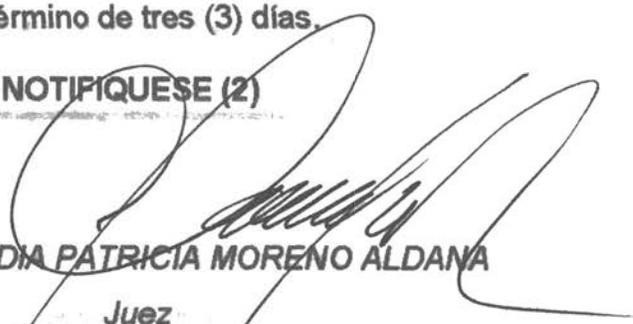


**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C. diecisiete (17) de enero de dos mil siete.-

PROCESO No.2005-1345

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora se le corre traslado a la parte de demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE (2)

  
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
Estado No	006
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy <u>19 ENE 2007</u>	
	
SECRETARIO JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.	

HJCR

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C. diecisiete (17) de enero de dos mil siete.-

FIJASE como agencias en derecho la suma de \$100.000.

CUMPLASE

  
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

**JOSE LUIS ORTIZ ROMERO****ABOGADO**

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. / Proceso Ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra VICTOR MANUEL MARTINEZ # 2005 1345. /

Como procurador judicial especial de la parte demandada en el proceso de la referencia, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que en momento procesal oportuno descorro el término de traslado de la liquidación del crédito para objetarla en el sentido de que ésta no cumple con lo normado en el numeral 1º del artículo 521 del C. de P. C., pues no esta "...de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago..." de fecha 23 de agosto de 2005 que indica un capital de \$1'450.000,00 e intereses de éste conforme el artículo 884 del C. de Co., desde el 2 de mayo de 2003.

Así las cosas la liquidación del crédito es como sigue:

	CAPITAL	MES	TASA ANUAL	MAS ART. 884 C de Co.	TASA MENSUAL	INTERES MENSUAL
0		02-May-03				
1	\$ 1.450.000,00	31-May-03	19,89	29,835	2,48625	\$ 36.050,63
2	\$ 1.450.000,00	30-Jun-03	19,2	28,8	2,4	\$ 34.800,00
3	\$ 1.450.000,00	31-Jul-03	19,44	29,16	2,43	\$ 35.235,00
4	\$ 1.450.000,00	31-Ago-03	19,88	29,82	2,485	\$ 36.032,50
5	\$ 1.450.000,00	30-Sep-03	20,12	30,18	2,515	\$ 36.467,50
6	\$ 1.450.000,00	31-Oct-03	20,04	30,06	2,505	\$ 36.322,50
7	\$ 1.450.000,00	30-Nov-03	19,87	29,805	2,48375	\$ 36.014,38
8	\$ 1.450.000,00	31-Dic-03	19,81	29,715	2,47625	\$ 35.905,63
9	\$ 1.450.000,00	31-Ene-04	19,67	29,505	2,45875	\$ 35.651,88
10	\$ 1.450.000,00	29-Feb-04	19,74	29,61	2,4675	\$ 35.778,75
11	\$ 1.450.000,00	29-Mar-04	19,8	29,7	2,475	\$ 35.887,50
12	\$ 1.450.000,00	30-Abr-04	19,78	29,67	2,4725	\$ 35.851,25
13	\$ 1.450.000,00	31-May-04	19,71	29,565	2,46375	\$ 35.724,38
14	\$ 1.450.000,00	30-Jun-04	19,67	29,505	2,45875	\$ 35.651,88
15	\$ 1.450.000,00	31-Jul-04	19,44	29,16	2,43	\$ 35.235,00
16	\$ 1.450.000,00	31-Ago-04	19,28	28,92	2,41	\$ 34.945,00
17	\$ 1.450.000,00	30-Sep-04	19,5	29,25	2,4375	\$ 35.343,75
18	\$ 1.450.000,00	30-Oct-04	19,09	28,635	2,38625	\$ 34.600,63
19	\$ 1.450.000,00	30-Nov-04	19,59	29,385	2,44875	\$ 35.506,88
20	\$ 1.450.000,00	31-Dic-04	19,49	29,235	2,43625	\$ 35.325,63
21	\$ 1.450.000,00	31-Ene-05	19,45	29,175	2,43125	\$ 35.253,13
22	\$ 1.450.000,00	28-Feb-05	19,4	29,1	2,425	\$ 35.162,50
23	\$ 1.450.000,00	31-Mar-05	19,15	28,725	2,39375	\$ 34.709,38

**Cra 6a # 11-87 Of 506 Tels. 3340230/3418424 Bogotá D.C.**

**E mail: joseluis\_ortiz@hotmail.com**

24	\$ 1.450.000,00	30-Abr-05	19,19	28,785	2,39875	\$ 34.781,88
25	\$ 1.450.000,00	31-May-05	19,02	28,53	2,3775	\$ 34.473,75
26	\$ 1.450.000,00	30-Jun-05	18,85	28,275	2,35625	\$ 34.165,63
27	\$ 1.450.000,00	30-Jul-05	18,5	27,75	2,3125	\$ 33.531,25
28	\$ 1.450.000,00	30-Ago-05	18,24	27,36	2,28	\$ 33.060,00
29	\$ 1.450.000,00	30-Sep-05	18,22	27,33	2,2775	\$ 33.023,75
30	\$ 1.450.000,00	31-Oct-05	17,93	26,895	2,24125	\$ 32.498,13
31	\$ 1.450.000,00	30-Nov-05	17,81	26,715	2,22625	\$ 32.280,63
32	\$ 1.450.000,00	31-Dic-05	17,49	26,235	2,18625	\$ 31.700,63
33	\$ 1.450.000,00	31-Ene-06	17,35	26,025	2,16875	\$ 31.446,88
34	\$ 1.450.000,00	28-Feb-06	17,51	26,265	2,18875	\$ 31.736,88
35	\$ 1.450.000,00	31-Mar-06	17,25	25,875	2,15625	\$ 31.265,63
36	\$ 1.450.000,00	30-Abr-06	16,75	25,125	2,09375	\$ 30.359,38
37	\$ 1.450.000,00	31-May-06	16,07	24,105	2,00875	\$ 29.126,88
38	\$ 1.450.000,00	30-Jun-06	15,61	23,415	1,95125	\$ 28.293,13
39	\$ 1.450.000,00	30-Jul-06	15,08	22,62	1,885	\$ 27.332,50
40	\$ 1.450.000,00	30-Ago-06	15,02	22,53	1,8775	\$ 27.223,75
41	\$ 1.450.000,00	30-Sep-06	15,05	22,575	1,88125	\$ 27.278,13
42	\$ 1.450.000,00	31-Oct-06	15,07	22,53	1,8775	\$ 33.923,21
43	\$ 1.450.000,00	30-Nov-06	15,07	22,53	1,8775	\$ 33.923,21
44	\$ 1.450.000,00	31-Dic-06	15,07	22,53	1,8775	\$ 33.923,21
45	\$ 1.450.000,00	31-Dic-06	15,07	22,53	1,8775	\$ 33.923,21

52

Intereses de mora desde el 01 de mayo de 2003 al 31 de diciembre 2006						\$ 1.516.727,23
Capital						\$ 1.450.000,00
Total al 31 de diciembre de 2006						\$ 2.966.727,23

Sírvase su señoría declarar probada la objeción y aprobar la liquidación aquí presentada por encontrarse ajustada a derecho.

Señor Juez, atentamente,



JOSE LUIS ORTIZ ROMERO  
c.c. # 79.149.414 de Usaquén  
T.P. # 55.589 del C. S. de la J.

23 FEB. 2007  
Recibido en la fecha, y pasa al despacho el día, 5 FEB 2007 EN TIEMPO A F/10 ✓  
EL SECRETARIO, JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiseis (26) de febrero de dos mil siete (2007)

**Ref: Exp. 2005-1345-.**

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver la objección formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutada, contra la liquidación de crédito practicada por el ejecutante.-

La inconformidad radica en que "no está '... de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago...' de fecha 23 de agosto de 2005 que indica un capital de \$1'450.000 e intereses de éste conforme al artículo 884 del C. de Co., desde el 2 de mayo de 2003".

**CONSIDERACIONES**

Sin mayor esfuerzo se advierte que no le asiste razón al objetante, habida cuenta que el capital sobre el cual se liquidaron los intereses, fue la suma de \$1.450.000 y los intereses de mora se liquidaron desde el 2 de mayo de 2003, conforme se dispuso en el mandamiento ejecutivo. En ese orden de ideas la objeción no está llamada a prosperar.

Empero, se observa que el interés moratorio aplicado no se ajusta a la tasa máxima legal, dado que la Superintendencia Financiera de Colombia certifica el interés bancario corriente en términos de efectivo anual, lo cual no implica que la determinación de la tasa en un mes sea en la forma realizada por el apoderado actor, esto es, tomando el interés bancario corriente anual, dividirlo en 12 y multiplicando su resultado por 1.5.

Para determinar la tasa mensual a aplicar se debe obtener previamente el interés nominal, propósito en el que resulta necesario acudir a las fórmulas generales de la matemática financiera, que para este caso corresponde a:  $lp = (1 + I.ea)^{1/n} - 1$ ; donde I: es el interés; p: es el periodo que se busca, es la fracción de la unidad del año que se quiere obtener; lp: es el interés durante el periodo de un mes que se esta buscando (interés nominal en un mes vencido);

lea; es el interés efectivo anual certificado por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera); n; es el número de veces que esta "p" en la unidad (fracción del año).-

Dicha formula general de la matemática financiera es la que se debe tener en cuenta a efecto de obtener la tasa de interés nominal mes vencido sobre la cual se deben calcular los intereses moratorios causados respecto del capital aquí cobrado ejecutivamente y que aplicándola al caso que nos ocupa arroja la siguiente liquidación del crédito:

CAPITAL	Fecha inicial Mora	Fecha final Mora	Total días mora	int.aplicado	Intereses	Sumatoria intereses	Capital + intereses
1.450.000,00	02-May-03	31-May-03	30	2,28	33.129,34	33.129,34	1.483.129,34
1.450.000,00	01-Jun-03	30-Jun-03	30	2,21	32.067,50	65.196,84	1.515.196,84
1.450.000,00	01-Jul-03	31-Jul-03	31	2,24	33.518,72	98.715,56	1.548.715,56
1.450.000,00	01-Ago-03	31-Ago-03	31	2,28	34.217,79	132.933,35	1.582.933,35
1.450.000,00	01-Sep-03	30-Sep-03	30	2,31	33.482,04	166.415,39	1.616.415,39
1.450.000,00	01-Oct-03	31-Oct-03	31	2,30	34.471,41	200.886,80	1.650.886,80
1.450.000,00	01-Nov-03	30-Nov-03	30	2,28	33.098,64	233.985,44	1.683.985,44
1.450.000,00	01-Dic-03	31-Dic-03	31	2,28	34.106,73	268.092,17	1.718.092,17
1.450.000,00	01-Ene-04	31-Ene-04	31	2,26	33.884,44	301.976,61	1.751.976,61
1.450.000,00	01-Feb-04	29-Feb-04	29	2,27	31.802,35	333.778,96	1.783.778,96
1.450.000,00	01-Mar-04	31-Mar-04	31	2,28	34.090,86	367.869,82	1.817.869,82
1.450.000,00	01-Abr-04	30-Abr-04	30	2,27	32.960,44	400.830,25	1.850.830,25
1.450.000,00	01-May-04	31-May-04	31	2,27	33.947,97	434.778,23	1.884.778,23
1.450.000,00	01-Jun-04	30-Jun-04	30	2,26	32.791,39	467.569,62	1.917.569,62
1.450.000,00	01-Jul-04	31-Jul-04	31	2,24	33.518,72	501.088,34	1.951.088,34
1.450.000,00	01-Ago-04	31-Ago-04	31	2,22	33.263,93	534.352,27	1.984.352,27
1.450.000,00	01-Sep-04	30-Sep-04	30	2,24	32.529,86	566.882,13	2.016.882,13
1.450.000,00	01-Oct-04	31-Oct-04	31	2,20	32.960,96	599.843,09	2.049.843,09
1.450.000,00	01-Nov-04	30-Nov-04	30	2,25	32.668,36	632.511,45	2.082.511,45
1.450.000,00	01-Dic-04	31-Dic-04	31	2,24	33.598,28	666.109,73	2.116.109,73
1.450.000,00	01-Ene-05	31-Ene-05	31	2,24	33.534,64	699.644,37	2.149.644,37
1.450.000,00	01-Feb-05	28-Feb-05	28	2,23	30.217,47	729.861,84	2.179.861,84
1.450.000,00	01-Mar-05	31-Mar-05	31	2,21	33.056,68	762.918,52	2.212.918,52
1.450.000,00	01-Abr-05	30-Abr-05	30	2,21	32.052,07	794.970,59	2.244.970,59
1.450.000,00	01-May-05	31-May-05	31	2,19	32.849,23	827.819,82	2.277.819,82
1.450.000,00	01-Jun-05	30-Jun-05	30	2,17	31.526,73	859.346,55	2.309.346,55
1.450.000,00	01-Jul-05	31-Jul-05	31	2,14	32.017,32	891.363,87	2.341.363,87
1.450.000,00	01-Ago-05	31-Ago-05	31	2,11	31.600,11	922.963,98	2.372.963,98
1.450.000,00	01-Sep-05	30-Sep-05	30	2,11	30.549,66	953.513,64	2.403.513,64
1.450.000,00	01-Oct-05	31-Oct-05	31	2,08	31.101,57	984.615,21	2.434.615,21
1.450.000,00	01-Nov-05	30-Nov-05	30	2,06	29.911,22	1.014.526,43	2.464.526,43
1.450.000,00	01-Dic-05	31-Dic-05	31	2,03	30.391,89	1.044.918,32	2.494.918,32
1.450.000,00	01-Ene-06	31-Ene-06	31	2,01	30.165,58	1.075.083,90	2.525.083,90
1.450.000,00	01-Feb-06	28-Feb-06	28	2,03	27.479,93	1.102.563,83	2.552.563,83

1.450.000,00	01-Mar-06	31-Mar-06	31	2,00	30.003,77	1.132.567,60	2.582.567,60
1.450.000,00	01-Abr-06	30-Abr-06	30	1,95	28.251,13	1.160.818,73	2.610.818,73
1.450.000,00	01-May-06	31-May-06	31	1,87	28.084,84	1.188.903,57	2.638.903,57
1.450.000,00	01-Jun-06	30-Jun-06	30	1,82	26.450,26	1.215.353,84	2.665.353,84
1.450.000,00	01-Jul-06	31-Jul-06	31	1,77	26.461,05	1.241.814,89	2.691.814,89
1.450.000,00	01-Ago-06	31-Ago-06	31	1,76	26.362,23	1.268.177,11	2.718.177,11
1.450.000,00	01-Sep-06	30-Sep-06	30	1,76	25.559,66	1.293.736,77	2.743.736,77
1.450.000,00	01-Oct-06	31-Oct-06	31	1,76	26.444,58	1.320.181,35	2.770.181,35
1.450.000,00	01-Nov-06	30-Nov-06	30	1,76	25.591,53	1.345.772,88	2.795.772,88
1.450.000,00	01-Dic-06	18-Dic-06	18	1,76	15.354,92	1.361.127,80	2.811.127,80

CAPITAL: .....\$1.450.000,00  
 Int. mora desde el 02-05-03 al 18-12-06.....\$1.361.127,80  
 TOTAL:.....\$2.811.127,80

Son: dos millones ochocientos once mil ciento veintisiete pesos con ochenta centavos moneda legal.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

### RESUELVE

Primero. **DECLARAR INFUNDADA** la objeción a la liquidación del crédito, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.-

Segundo. **MODIFICAR** y aprobar la liquidación del crédito en la suma de dos millones ochocientos once mil ciento veintisiete pesos con ochenta centavos (\$2'811.127,80).

NOTIFÍQUESE.-

**CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 27, hoy 28 FEB 2007

**JUAN PABLO MORENO ALVAREZ**

Secretario

56

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

En cumplimiento a lo ordenado, presento la liquidación de costas, así:

Valor agencias en derecho..... \$	100.000.00
Valor recibo a folio 11 c/1..... \$	4.000.00
Valor recibo a folio 18 c/1..... \$	4.000.00
Valor Póliza Judicial..... \$	11.340.00
Valor Honorarios Secuestre..... \$	80.000.00

TOTAL LIQUIDACION COSTAS ..... \$ 199.340.00

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

Queda en traslado a disposición de las partes por el término de tres días para los efectos de los Arts. 393 y 108 del C. de P. C., se fija en lista, hoy marzo 13 de 2007, a las 8.00 A. M., corriendo traslado los días 14, 15 y 16 de marzo del año en curso.

El Secretario,

*Juan Pablo Moreno Alvarez*

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

21 MAR 2007 En la fecha al Despacho, VENCIDO

el término del anterior traslado SIN OBJECION  
NO HAY TITULOS CONSIGNADOS

EL SECRETARIO:

  
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C. veintitrés (23) de marzo de dos mil siete.-

PROCESO No 2005-1345 cuaderno 1

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas, sin que fuera objetada y encontrándola ajustada a derecho, se le imparte APROBACION

NOTIFIQUESE (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
Estado No 40  
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy 27 MAR 2007  
SECRETARIO  
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.

HJCR

CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS

GIRO JUDICIAL

FECHA 20070529	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Dep. Judicial	NUMERO DE DEPOSITO 0	EXPEDIENTE No. 2005-01345		
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD M0012041040	NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 40 civil Municipal				
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO		NUMERO 19.363.654	PRIMER APELLIDO Gomez	SEGUNDO APELLIDO Sierra	NOMBRES Gilberto
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO		NUMERO 19.316.591	PRIMER APELLIDO Martinez	SEGUNDO APELLIDO Sanchez	NOMBRES Victor Manuel
CLASE DE DEPOSITO <input type="radio"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES <input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS <input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA					
CONCEPTO: Abono a la obligacion				CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)	
VALOR (1) \$ 500.000.-					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE Victor Manuel Martinez			C.C. O NIT No. 19.316.591	TELEFONO 5361212	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)					
OFICINA DE DESTINO					
NOMBRE					
<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE DE GERENCIA					
COMISIONES (2)		PORTES (3)		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)	
NOMBRE DEL SOLICITANTE Victor Manuel Martinez					
C.C. No. 19.316.591					



FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO

DE-002 Rev. BAC 01-2005

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA LAS AREAS SOMBRADAS

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS

GIRO JUDICIAL

FECHA 20070628	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Dep. Judicial	NUMERO DE DEPOSITO 0	EXPEDIENTE No. 2005-01345		
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD M0012041040	NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 40 civil Municipal				
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO		NUMERO 19.363.654	PRIMER APELLIDO Gomez	SEGUNDO APELLIDO Sierra	NOMBRES Gilberto
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO		NUMERO 19.316.591	PRIMER APELLIDO Martinez	SEGUNDO APELLIDO Sanchez	NOMBRES Victor Manuel
CLASE DE DEPOSITO <input type="radio"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES <input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS <input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA					
CONCEPTO: Abono a la Obligacion				CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)	
VALOR (1) \$ 250.000.-					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE Victor Manuel Martinez			C.C. O NIT No. 19.316.591	TELEFONO 5361212	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)					
OFICINA DE DESTINO					
NOMBRE					
<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE DE GERENCIA					
COMISIONES (2)		PORTES (3)		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)	
NOMBRE DEL SOLICITANTE Victor Manuel Martinez					
C.C. No. 19.316.591					



FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO

DE-002 Rev. BAC 01-2005

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA LAS AREAS SOMBRADAS

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES**

DEPOSITOS  GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO MES DIA 2007 03 08 010		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Dep Judicial		NUMERO DE DEPOSITO		EXPEDIENTE No. 2005-01345	
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041040		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 40 Civil Municipal					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		19.363.654		Gomez		Sierra	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO						NOMBRES Gilberto	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		19.316.591		Martinez		Sanchez	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO						NOMBRES Victor	
CLASE DE DEPOSITO		1. DEPOSITOS JUDICIALES		2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
		4. REMATE DE BIENES (POSTURA)		5. PRESTACIONES SOCIALES		6. CUOTA ALIMENTARIA	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
CONCEPTO:		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)				VALOR (1) \$ 500.000	
Abono a la Obligacion							
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE Victor Manuel Martinez				C.C. O NIT No. 19.316.591		TELEFONO 8361212	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SE VA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)							
OFICINA DE DESTINO		NOMBRE		FORMA DE PAGO:		<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE DE GERENCIA	
COMISIONES (2)		PORTES (3)		IVA (4)		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)	
\$		\$		\$		\$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE Victor Manuel Martinez				FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO			
C.C. No. 19.316.591							

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES**

DEPOSITOS  GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO MES DIA 2007 03 08 010		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Dep Judicial		NUMERO DE DEPOSITO		EXPEDIENTE No. 2005-01345	
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041040		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 40 Civil Municipal					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		19.363.654		Gomez		Sierra	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO						NOMBRES Gilberto	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		19.316.591		Martinez		Sanchez	
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO						NOMBRES Victor	
CLASE DE DEPOSITO		1. DEPOSITOS JUDICIALES		2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
		4. REMATE DE BIENES (POSTURA)		5. PRESTACIONES SOCIALES		6. CUOTA ALIMENTARIA	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
CONCEPTO:		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)				VALOR (1) \$ 500.000	
Abono a la Obligacion							
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE Victor Manuel Martinez				C.C. O NIT No. 19.316.591		TELEFONO 8361212	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SE VA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)							
OFICINA DE DESTINO		NOMBRE		FORMA DE PAGO:		<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE DE GERENCIA	
COMISIONES (2)		PORTES (3)		IVA (4)		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)	
\$		\$		\$		\$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE Victor Manuel Martinez				FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO			
C.C. No. 19.316.591							

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



60

CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS

GIRO JUDICIAL

20070704	ORIGEN DE ORDEN RECEPCION	DEF. JUDICIAL	NUMERO DE DEPOSITO	EMPLEADO No.	2000-01345
10012041040	CODIGO DE ENTIDAD QUE RECIBE	Fogudo de civil Municipal			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 5. <input type="checkbox"/> NIT		19.363.654	Gomez	Siera	Gilberto
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> OTRO					
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 5. <input type="checkbox"/> NIT		19.316.591	MARTIN	SANCHEZ	VICTOR M.
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> OTRO					
CLASE DE DEPOSITO	1. DEPOSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/>		2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS <input type="checkbox"/>		3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/>
4. PRESTATOS DE BIENES (RUSTUR) <input type="checkbox"/>		5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/>		6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/>	
COMPUESTO	Abono a la Obligacion		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 3)		VALOR \$ 1.100.000-
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. No.	TEL	
			591	6361212	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECORRIDO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)					
OFICINA DE DESTINO					
NOMBRE					
FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA					
COMISIONES (2)		PORTES (3)		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)	
\$		\$		\$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE			FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO		
Victor Manuel Martinez					
19.316.591 Bto					
C.C. No.					



DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA. LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**JOSE LUIS ORTIZ ROMERO**

**A B O G A D O**

61 ✓

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. / Proceso Ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra VICTOR MANUEL MARTINEZ  
# 2005 1345. /

Como procurador judicial especial de la parte demandada en el proceso de la referencia, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que adoso a este escrito las copias con sello de recibido original de los títulos de depósito judicial a órdenes de este proceso y juzgado relacionados así:

Número	Fecha	Cuantía
1	18-Mar-07	\$ 500.000,00
2	30-Mar-07	\$ 500.000,00
3	29-May-07	\$ 500.000,00
4	28-Jun-07	\$ 250.000,00
5	04-Jul-07	\$1.100.000,00
		*-----*
Total		\$2.850.000,00

Son DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.850.000,00).

Consecuencialmente solicito se sirva suspender la diligencia de remate programada para el 7 de julio de 2007 a fin de que se determine el pago total de la obligación conforme se ordenó en la sentencia.

Anexo lo anunciado.

Señor Juez, atentamente,

JOSE LUIS ORTIZ ROMERO

c.c. # 79.149.414 de Usaquén

T.P. # 55.589 del C. S. de la J.

---

**Cra 6a # 11-87 Of 506 Tels. 3340230/3418424 Bogotá D.C.**

**E mail: joseluis\_ortiz@hotmail.com**

~~4 JUL 2007~~

Recibido en la fecha, y pasa al

11 JUL 2007

SPORTA S CONSIGNACIONES

despacho el día,

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



62

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá, D. C. julio veinticuatro (24) de dos mil siete.-**

PROCESO No 2005-1345

Tenga en cuenta el libelista que la diligencia de remate no se adelantó en la fecha programada y por él aludida en el memorial precedente.

Por otro lado debe presentar la liquidación adicional del crédito, en aplicación de lo previsto en el art, 537 del C.P.C.

**NOTIFIQUESE (2)**

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**

**Juez**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
Estado No	104
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy <u>31 JUL 2007</u>	
SECRETARIO	
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ	

HICR

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 23/01/2008  
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304020050134501

MUNICIPAL CIVIL 040 BOGOTA

63

Beneficiario : 110014003040 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
91741784	400100001741784	08/03/2007	Constituido	\$ 500.000,00
91758552	400100001758552	30/03/2007	Constituido	\$ 500.000,00
91811407	400100001811407	29/05/2007	Constituido	\$ 500.000,00
91843627	400100001843627	28/08/2007	Constituido	\$ 250.000,00
91849928	400100001849928	04/07/2007	Constituido	\$ 1.100.000,00
<b>TOTAL BENEFICIARIO :</b>		<b>CANTIDAD: 5</b>		<b>VALOR: \$ 2.850.000,00</b>
<b>TOTAL REPORTE :</b>		<b>CANTIDAD: 5</b>		<b>VALOR: \$ 2.850.000,00</b>

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

64

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

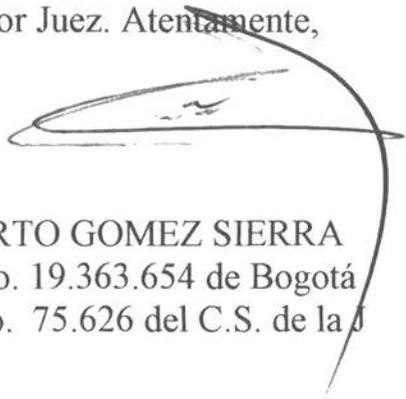
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2005-1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene la entrega de los dineros que resulten a favor del demandante.

Para tal efecto manifiesto que autorizo a la señora JESUS ORLANDO GARNICA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 11.220.423 de Girardot - Cundinamarca para que le sen entregados los títulos de depósitos judiciales.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

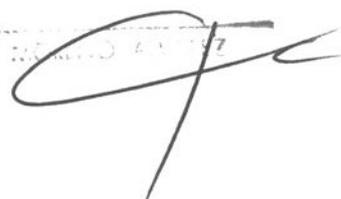
21 ENE. 2008

Recibido en la fecha, y pesa el  
deposito el día 25 ENE 2008

HAY 5 TITULOS \$ 2.850.000

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MARTINEZ MARTINEZ



D. E. 16 ENE 2007

agota, D. E.

Ante el suscrito Secretario de este Despacho

compareció

Gilberto Gómez

19363684

quien exhibió C.C. No.

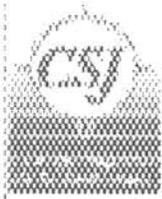
75626CJ/

decloró que que l. firma que  
antec... y letra y  
es lo que en todos sus actos  
púb...

El

[Faint rectangular stamp]

65



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 14 No. 7-36, Piso 14  
BOGOTÁ, D. C. enero veinticinco de dos mil ocho.

PROCESO No. 05-1345

*En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo estipulado en el art. 522 del C. de P. C., hágase entrega a la parte ejecutante el valor de los títulos consignados para el presente asunto, teniendo en cuenta para ello el informe secretarial precedente, en el cual se indica que hay 5 títulos por valor de \$ 2.850.000.00.*

*De igual forma téngase en cuenta la autorización para recibir que hace el ejecutante al señor JESÚS ORLANDO GARNICA RODRÍGUEZ, para efectos de la entrega de títulos ordenada en el inciso que precede.*

*Notifíquese,*

*Diana Marcela Buera Gómez*  
**DIANA MARCELA RIVERA GOMEZ**  
Juez

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C.  
**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 12, hoy **30**  
**JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ**  
Secretario

ENE 2008

RS



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

**COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO  
DEPOSITOS JUDICIALES**

MUNICIPAL Civil 040 BOGOTA

Despacho:

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97) **11001 40 03 040**  
 Ciudad: BOGOTA Fecha: 11/02/2008 Oficina No.: 110014003040200710121

Señores **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)  
 Ciudad: BOGOTA **11001400304020060134501**

Apreciados Señores: Demandado MANUEL MARTINEZ C.C. 19316591  
 Demandante: GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19363354

Sevase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25/01/2008, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. 19363354

**Concepto del Depósito**

Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR: \_\_\_\_\_

2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
29/05/2007	400100001811407	\$ 500.000,00
28/06/2007	400100001843627	\$ 250.000,00
08/03/2007	400100001741784	\$ 500.000,00
30/03/2007	400100001758552	\$ 500.000,00
04/07/2007	400100001849828	\$ 1.100.000,00

**TOTAL VALOR DEPOSITOS \$2.850.000,00**

6. Magistrado/Juez

*[Firma]*  
Firma

TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
Nombres y Apellidos

73102444  
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

7. Secretario

*[Firma]*  
Firma

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ  
Nombres y Apellidos

79994604  
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado Por: \_\_\_\_\_  
Magistrado o Juez

Confirmado \_\_\_\_\_  
Secretario

8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado \_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina Respectiva

Confirmado \_\_\_\_\_  
Empleado Responsable

Recibido por: *[Firma]* Orlando Garnica R. 11220473. 26 FEB. 2008  
 Firma Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Únicamente se diligencian los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

**ABOGADO**

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-  
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

67

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No. 2005-1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se practique la actualización de la liquidación del crédito por secretaria.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

1-6 MAR. 2008

Recibido en la fecha, y pasa al 11 MAR 2008

despacho el día

10 MAR 2008

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C. Veinticinco (25) de marzo de dos mil ocho.-

PROCESO No 2005-1345

*En los términos del numeral 5 del art. 521 del C. P. C., se autoriza a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito.*

NOTIFIQUESE

*Tirso Peña Hernández*  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
Estado No 44  
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy \_\_\_\_\_ 28 MAR 2008  
SECRETARIO  
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.  
Na

69

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

Señor  
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No.2005 - 1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que presento la liquidación del crédito así:

**CAPITAL** \$1.450.000.00

**INTERESES**, moratorios de que trata el Art. 884 del C. de Co.,

Desde el 02 de mayo de 2003 hasta el 12 agosto de 2005 \$981.186.00

VIGENCIA		BANCARIO	INT.	CAPITAL	DIAS	TOTAL
DESDE	HASTA					
01-May-03	31-May-03	19,89	2,49	1.450.000	30	36.051
01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	2,40	1.450.000	30	34.800
01-Jul-03	31-Jul-03	19,44	2,43	1.450.000	31	36.410
01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	2,49	1.450.000	31	37.234
01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	2,52	1.450.000	30	36.468
01-Oct-03	31-Oct-03	20,04	2,51	1.450.000	31	37.533
01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	2,48	1.450.000	30	36.014
01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	2,48	1.450.000	31	37.102
01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	2,46	1.450.000	31	36.840
01-Feb-04	28-Feb-04	19,74	2,47	1.450.000	28	33.394
01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	2,48	1.450.000	31	37.084
01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	2,47	1.450.000	30	35.851
01-May-04	31-May-04	19,71	2,46	1.450.000	31	36.915
01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	2,46	1.450.000	30	35.652
01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	2,43	1.450.000	31	36.410
01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	2,41	1.450.000	31	36.110
01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	2,44	1.450.000	30	35.344
01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	2,39	1.450.000	31	35.754
01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	2,45	1.450.000	30	35.507
01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	2,44	1.450.000	31	36.503
01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	2,43	1.450.000	31	36.428
01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	2,43	1.450.000	28	32.818
01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	2,39	1.450.000	31	35.866

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603  
[www.invercobros.com](http://www.invercobros.com) - Email [invercobrosycialtda@hotmail.com](mailto:invercobrosycialtda@hotmail.com)

15 ABR. 2008



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**ABOGADO**  
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	2,40	1.450.000	30	34.782
01-May-05	31-May-05	19,02	2,38	1.450.000	31	35.623
01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	2,36	1.450.000	30	34.166
01-Jul-05	31-Jul-05	18,85	2,36	1.450.000	31	35.304
01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	2,28	1.450.000	12	13.224

VALOR DEL CREDITO A LA PRESENTACION DE LA DEMANDA **\$2.431.186.00.**

INTERESES, de mora,

Desde el 13 de agosto de 2005 hasta el 14 de Abril de 2008

**\$1.014.399.00**

VIGENCIA		BANCARIO	INT.	CAPITAL	DIAS	TOTAL
DESDE	HASTA					
01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	2,28	1.450.000	19	20.938
01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	2,28	1.450.000	30	33.024
01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	2,24	1.450.000	31	33.581
01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	2,23	1.450.000	12	12.912
01-Dic-05	31-Dic-05	17,49	2,19	1.450.000	31	32.757
01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	2,17	1.450.000	31	32.495
01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	2,19	1.450.000	28	29.621
01-Mar-06	30-Mar-06	17,25	2,16	1.450.000	31	32.308
01-Abr-06	30-Abr-06	16,75	2,09	1.450.000	30	30.359
01-May-06	31-May-06	16,07	2,01	1.450.000	31	30.098
01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	1,95	1.450.000	30	28.293
01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	1,89	1.450.000	31	28.244
01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	1,88	1.450.000	31	28.131
01-Sep-06	30-Sep-06	15,05	1,88	1.450.000	30	27.278
01-Oct-06	31-Oct-06	15,07	1,88	1.450.000	31	28.225
01-Nov-06	30-Nov-06	15,07	1,88	1.450.000	31	28.225
01-Dic-06	31-Dic-06	15,07	1,88	1.450.000	31	28.225
01-Ene-07	31-Ene-07	13,83	1,73	1.450.000	31	25.902
01-Feb-07	28-Feb-07	13,83	1,73	1.450.000	28	23.396
01-Mar-07	31-Mar-07	13,83	1,73	1.450.000	31	25.902
01-Abr-07	30-Abr-07	16,75	2,09	1.450.000	30	30.359
01-May-07	31-May-07	16,75	2,09	1.450.000	31	31.371
01-Jun-07	30-Jun-07	16,75	2,09	1.450.000	30	30.359
01-Jul-07	31-Jul-07	19,01	2,38	1.450.000	31	35.604
01-Ago-07	31-Ago-07	19,01	2,38	1.450.000	31	35.604
01-Sep-07	30-Sep-07	19,01	2,38	1.450.000	30	34.456
01-Oct-07	31-Oct-07	21,26	2,66	1.450.000	31	39.818
01-Nov-07	30-Nov-07	21,26	2,66	1.450.000	30	38.534
01-Dic-07	31-Dic-07	21,26	2,66	1.450.000	31	39.818

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603  
[www.invercobros.com](http://www.invercobros.com) - Email [invercobrosycialtda@hotmail.com](mailto:invercobrosycialtda@hotmail.com)

21

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
ABOGADO  
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

01-Ene-08	31-Ene-08	21,83	2,73	1.450.000	31	40.886
01-Feb-08	29-Feb-08	21,83	2,73	1.450.000	29	38.248
01-Mar-08	31-Mar-08	21,83	2,73	1.450.000	31	40.886
01-Abr-08	30-Abr-08	21,92	2,74	1.450.000	14	18.541

<b>VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION</b>	<b>\$3.445.585.00</b>
--------------------------------------	-----------------------

Del Señor Juez. Atentamente,



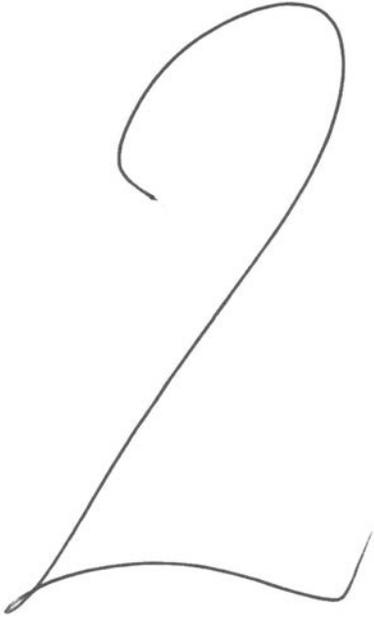
GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

15 ABR 2008

Desfido en la fecha, y para el  
despacho el día, 17 ABR 2008 *EX TIEMPO*

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C. Ocho (08) de mayo de dos mil ocho.-

PROCESO No 2005-1345

*De la anterior liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante córrase traslado a la contraparte por el termino de tres (3) días (num. 5º del artículo. 521 del C de P. C.).*

NOTIFIQUESE

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
Estado No	31
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy <u>14</u> MAY 2008	
SECRETARIO	
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.	
na	

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. / Proceso ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra VICTOR MANUEL MARTINEZ # 2005 1345

### LIQUIDACION DEL CREDITO

Confeccionada a partir de la practicada por secretaría de su despacho al 18 de diciembre de 2006

44	\$ 1.450.000,00	01-Dic-06	18-Dic-06	18	1,769071	\$ 15.354,92	\$	1.361.127,80	\$	2.811.127,80
CAPITAL									\$	1.450.000,00
% de mora desde el 02-05-03 al 18-12-06									\$	1.361.127,80
									*-----*	
TOTAL									\$	2.811.127,80
	CAPITAL	FECHA INICIAL MORA	FECHA FINAL MORA	TOTAL DIAS MORA	Int. Aplicado	Intereses	Sumatoria intereses	Capital + Intereses		
44	\$ 1.450.000,00	19-Dic-06	31-Dic-06	13	1,76	\$ 11.089,66	\$	1.372.217,46	\$	2.822.217,46
45	\$ 1.450.000,00	01-Ene-07	31-Ene-07	31	1,72	\$ 24.940,00	\$	1.397.157,46	\$	2.847.157,46
46	\$ 1.450.000,00	01-Feb-07	28-Feb-07	28	1,72	\$ 23.277,33	\$	1.420.434,79	\$	2.870.434,79
47	\$ 1.450.000,00	01-Mar-07	07-Mar-07	7	1,72	\$ 5.819,33	\$	1.426.254,13	\$	2.876.254,13
CAPITAL									\$	1.450.000,00
% de mora desde el 02-03-03 al 07-03-06									\$	1.426.254,13
									*-----*	

TOTAL \$ 2.876.254,13

**ABONO EFECTUADO EL 08-03-07** \$ -500.000,00 IMPUTABLES A INTERESES ART. 1653 C.C. \$ 926.254,13

CAPITAL \$ 1.450.000,00

% de mora desde el 02-03-03 al 08-03-06 \$ 926.254,13

\*-----\*

TOTAL \$ 2.376.254,13

	CAPITAL	FECHA INICIAL MORA	FECHA FINAL MORA	TOTAL DIAS MORA	Int. Aplicado	Intereses	Sumatoria intereses	Capital + Intereses
--	---------	--------------------	------------------	-----------------	---------------	-----------	---------------------	---------------------

47	\$ 1.450.000,00	08-Mar-07	29-Mar-07	21	1,72	\$ 17.458,00	\$ 943.712,13	\$ 2.393.712,13
----	-----------------	-----------	-----------	----	------	--------------	---------------	-----------------

**ABONO EFECTUADO EL 30-03-07** \$ -500.000,00 IMPUTABLES A INTERESES ART. 1653 C.C. \$ 443.712,13

CAPITAL \$ 1.450.000,00

% de mora desde el 02-03-03 al 29-03-07 \$ 443.712,13

\*-----\*

TOTAL \$ 1.893.712,13

	CAPITAL	FECHA INICIAL MORA	FECHA FINAL MORA	TOTAL DIAS MORA	Int. Aplicado	Intereses	Sumatoria intereses	Capital + Intereses
--	---------	--------------------	------------------	-----------------	---------------	-----------	---------------------	---------------------

47	\$ 1.450.000,00	29-Mar-07	31-Mar-07	20	1,72	\$ 1.662,67	\$ 445.374,79	\$ 1.895.374,79
----	-----------------	-----------	-----------	----	------	-------------	---------------	-----------------

48	\$ 1.450.000,00	01-Abr-07	30-Abr-07	30	2	\$ 29.000,00	\$ 474.374,79	\$ 2.369.749,59
----	-----------------	-----------	-----------	----	---	--------------	---------------	-----------------

49	\$ 1.450.000,00	01-May-07	28-May-07	28	2	\$ 27.066,67	\$ 501.441,46	\$ 2.396.816,25
----	-----------------	-----------	-----------	----	---	--------------	---------------	-----------------

**ABONO EFECTUADO EL 29-05-07** \$ -500.000,00 IMPUTABLES A INTERESES ART. 1653 C.C. \$ 1.441,46

CAPITAL \$ 1.450.000,00

% de mora desde el 02-03-03 al 28-05-07 \$ 1.441,46

\*-----\*

TOTAL \$ 1.451.441,46

	CAPITAL	FECHA INICIAL MORA	FECHA FINAL MORA	TOTAL DIAS MORA	Int. Aplicado	Intereses	Sumatoria intereses	Capital + Intereses
--	---------	--------------------	------------------	-----------------	---------------	-----------	---------------------	---------------------

49	\$ 1.450.000,00	28-May-07	31-May-07	3	2	\$ 2.900,00	\$ 4.341,46	\$ 1.454.341,46
----	-----------------	-----------	-----------	---	---	-------------	-------------	-----------------

50	\$ 1.450.000,00	01-Jun-07	27-Jun-07	27	2	\$ 26.100,00	\$	30.441,46	\$	1.484.782,92
<b>ABONO EFECTUADO EL 28-06-07</b>									\$	-219.558,54

TOTAL Y NUEVO CAPITAL \$ 1.265.224,38

	CAPITAL	FECHA INICIAL MORA	FECHA FINAL MORA	TOTAL DIAS MORA		Int. Aplicado	Intereses	Sumatoria intereses	Capital + Intereses
1	\$ 1.265.224,38	28-Jun-07	30-Jun-07		2	2	\$ 1.686,97	\$ 1.686,97	\$ 1.266.911,35
2	\$ 1.265.224,38	01-Jul-07	03-Jul-07		3	2,3	\$ 2.910,02	\$ 4.596,98	\$ 1.271.508,33

<b>ABONO EFECTUADO EL 04-07-07</b>								\$	-1.095.403,02
------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	----	---------------

TOTAL Y NUEVO CAPITAL \$ 176.105,31

	CAPITAL	FECHA INICIAL MORA	FECHA FINAL MORA	TOTAL DIAS MORA		Int. Aplicado	Intereses	Sumatoria intereses	Capital + Intereses
1	\$ 176.105,31	04-Jul-07	31-Jul-07		27	2,3	\$ 3.645,38	\$ 3.645,38	\$ 179.750,69
2	\$ 176.105,31	01-Ago-07	31-Ago-07		31	2,3	\$ 4.050,42	\$ 7.695,80	\$ 187.446,49
3	\$ 176.105,31	01-Sep-07	30-Sep-07		30	2,3	\$ 4.050,42	\$ 11.746,22	\$ 187.851,53
4	\$ 176.105,31	01-Oct-07	31-Oct-07		31	2,6	\$ 4.578,74	\$ 16.324,96	\$ 192.430,27
5	\$ 176.105,31	01-Nov-07	30-Nov-07		30	2,6	\$ 4.578,74	\$ 20.903,70	\$ 197.009,01
6	\$ 176.105,31	01-Dic-07	31-Dic-07		31	2,6	\$ 4.578,74	\$ 25.482,44	\$ 201.587,75
7	\$ 176.105,31	01-Ene-08	31-Ene-08		31	2,7	\$ 4.754,84	\$ 30.237,28	\$ 206.342,59
8	\$ 176.105,31	01-Feb-08	29-Feb-08		29	2,7	\$ 4.754,84	\$ 34.992,13	\$ 211.097,44
9	\$ 176.105,31	01-Mar-08	31-Mar-08		31	2,7	\$ 4.754,84	\$ 39.746,97	\$ 215.852,28
10	\$ 176.105,31	01-Abr-08	30-Abr-08		30	2,7	\$ 4.754,84	\$ 44.501,81	\$ 220.607,12

CAPITAL \$ 176.105,31

% de mora desde el 04-07-07 al 30-04-08 \$ 44.501,81

\*-----\*

**TOTAL AL 30 DE ABRIL DE 2008** **\$ 220.607,12**

Son DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS al treinta y de abril de dos mil ocho (\$220.607,12 al 30-04-08)

**JOSE LUIS ORTIZ ROMERO**

**ABOGADO**

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. / Proceso Ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra VICTOR MANUEL MARTINEZ # 2005 - 1345

El suscrito profesional, obrando como procurador judicial especial del demandado en el proceso de la referencia, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que en momento procesal oportuno descorro el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, según del 12 de mayo de 2007 notificado por anotación en el Estado del 14 del mismo mes y año, para formular objeciones a la misma en los siguientes términos:

1º El ejecutante no tuvo en cuenta la liquidación elaborada por secretaría al 18 de diciembre de 2006 y

2º Al desarrollar la liquidación actualizada del crédito el actor no tuvo en cuenta los abonos efectuados por el demandado y que entre otras fueron cobrados por aquel el pasado 26 de febrero de 2008, es decir, no dio aplicación a lo normado en el Artículo 1653 del Código Civil.

**PRUEBA:**

Comedidamente solicito de su despacho se tenga como tal la liquidación practicada por la secretaría de su despacho, los recibos de pago de los títulos judiciales allegados por el suscrito y, la sábana de títulos entregada al ejecutante el 26 de febrero del año en curso.

Téngase como prueba la liquidación que adoso practicada por el suscrito.

Señor Juez, atentamente,

JOSE LUIS ORTIZ ROMERO  
c.c. # 79.149.414 de Usaquén  
T.P. # 55.589 del C. S. de la J.

---

**Cra 6a # 11-87 Of 506 Tels. 3340230 Bogotá D.C.**

**E mail: joseluis\_ortiz@hotmail.com**

10 6 MAYO 2008

Recibido en la fecha, y pasa al

despacho el día,

27 MAY 2008

EN TIEMPO ANEXO 3 folios

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Seis de marzo de dos mil nueve

Exp. No.: 2.005-1345.

Se ocupa a continuación este Despacho en resolver la OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutada.

### ARGUMENTOS DE LA OBJECCIÓN

En síntesis señala el inconforme que la parte actora no tuvo en cuenta la liquidación aprobada el 18 de diciembre de 2.006, ni los abonos efectuados por el demandado, dineros que fueron retirados por el actor el 26 de febrero de 2.008 al momento de efectuar la liquidación actualizada del crédito.

### CONSIDERACIONES:

El artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, reglamenta lo concerniente a la liquidación del crédito señalando que de ésta se dará traslado al ejecutado o dado el caso al ejecutante por tres días, mediante auto que no tendrá recursos, dentro de los cuales se podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias.

Vencido el traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto apelable en el efecto diferido, recurso que no impedirá efectuar el remate de los bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de la apelación.

Así las cosas tenemos que en el asunto bajo estudio la parte pasiva formuló en tiempo objeción a la liquidación del crédito que presentara la actora en desarrollo de la norma antes citada.

Atendiendo los argumentos esbozados por el apoderado judicial de la parte ejecutada, evidencia el Juzgado que le asiste razón al objetante, como quiera que no se aplicaron a la misma los dineros retirados por el extremo activo, ni se practicó la liquidación adicional teniendo en cuenta el saldo de la ya aprobada, razones de más para ser modificada en los términos del numeral 3° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, la cual quedará así:

SALDO DE LA LIQUIDACION ANTERIOR (FOLIO 55):.....\$ 2'811.127,80

INTERESES MORATORIOS causados entre el 19 de  
Diciembre de 2006 al 30 de Abril de 2008:.....\$ 520.239,86

SUBTOTAL:.....\$ 3'331.367.66

ENTREGA DE TITULOS realizada el 26 de Febrero de 2008:.....\$ 2'850.000.00

TOTAL:.....\$ 481.367.66

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 481.367.66).

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D. C.,

**RESUELVE:**

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR FUNDADA** la objeción a la liquidación adicional del crédito formulada por la parte pasiva, por las razones antes anotadas.

2.- En consecuencia **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora en los términos como quedó en la parte motiva de este proveído.

3.- **APROBAR** la liquidación del crédito en la forma como quedó inserta en esta providencia.

NOTIFIQUESE

  
**ESPERANZA ZAMBRANO PINTO**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No 38 Hoy 11 MAR 2009  
EL Secretario

  
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-  
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No. 2005-1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que por secretaría se actualice la liquidación del crédito teniendo en cuenta que los últimos intereses moratorios liquidados son hasta el 30 de abril de 2008.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2009 MAR 20 A 11: 10

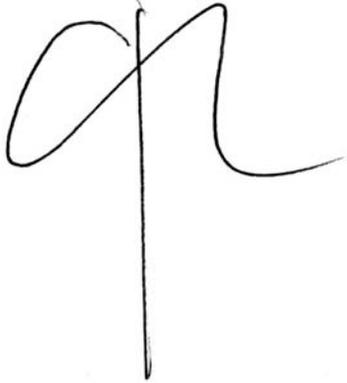
002298

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

\_\_\_\_\_ Recibido en la fecha, y pasa al  
despacho el día, 25 MAR 2009

EL SECRETARIO,

\_\_\_\_\_  
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



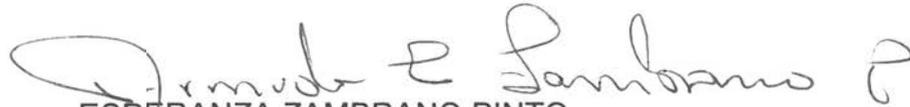
80  
✓

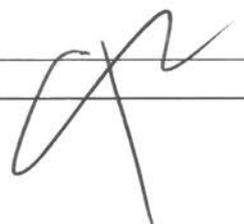
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., treinta de abril de dos mil nueve.

PROCESO No. 2005-1345

El Juzgado no accede a lo solicitado en escrito anterior, por cuanto dentro de este asunto aún no se dan los eventos que para tal efecto tiene previsto el legislador en los artículos 521, 530, numeral 7 y 537 inciso 2° del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE

  
ESPERANZA ZAMBRANO PINTO  
JUEZ. (2)

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.**  
Por anotación en el estado No. 71 de  
fecha 6 MAY 2009 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
A.M.  
EL Secretario, 

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**ABOGADO**

CARRERA 23 No. 51 – 17 B/ Galerías. Bogotá D.C. – PBX: 3100602 – 3104955 –  
3100603 – 3104098 – 2581217 - 3126537

8)

Señor  
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2005-1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se autorice practicar la actualización de la liquidación del crédito.

En consideración de lo anterior y por economía procesal presento la siguiente liquidación:

Saldo de la liquidación anterior (folio 77 y 78).....\$ 481.367,66.  
Intereses moratorios causados entre 1 de mayo  
de 2008 al 17 de septiembre de 2009. ....\$ 209.220.00.  
**TOTAL ..... \$ 690.587,66.**

01-May-08	31-May-08	21,92	2,74	481.368	31	13.629
01-Jun-08	30-Jun-08	21,92	2,74	481.368	30	13.189
01-Jul-08	31-Jul-08	21,51	2,69	481.368	31	13.374
01-Ago-08	31-Ago-08	21,51	2,69	481.368	31	13.374
01-Sep-08	30-Sep-08	21,51	2,69	481.368	30	12.934
01-Oct-08	31-Oct-08	21,02	2,63	481.368	31	13.070
01-Nov-08	30-Nov-08	21,02	2,63	481.368	30	12.630
01-Dic-08	31-Dic-08	21,02	2,63	481.368	31	13.070
01-Ene-09	31-Ene-09	20,47	2,56	481.368	31	12.788
01-Feb-09	28-Feb-09	20,47	2,56	481.368	28	11.426
01-Mar-09	31-Mar-09	20,47	2,56	481.368	31	12.728
01-Abr-09	30-Abr-09	20,28	2,54	481.368	31	12.609
01-May-09	31-May-09	20,28	2,54	481.368	31	12.609
01-Jun-09	30-Jun-09	20,28	2,54	481.368	30	12.203
01-Jul-09	31-Jul-09	18,65	2,33	481.368	31	11.596
01-Ago-09	31-Ago-09	18,65	2,33	481.368	31	11.596
01-Sep-09	30-Sep-09	18,65	2,33	481.368	17	6.359
						<b>209.220</b>

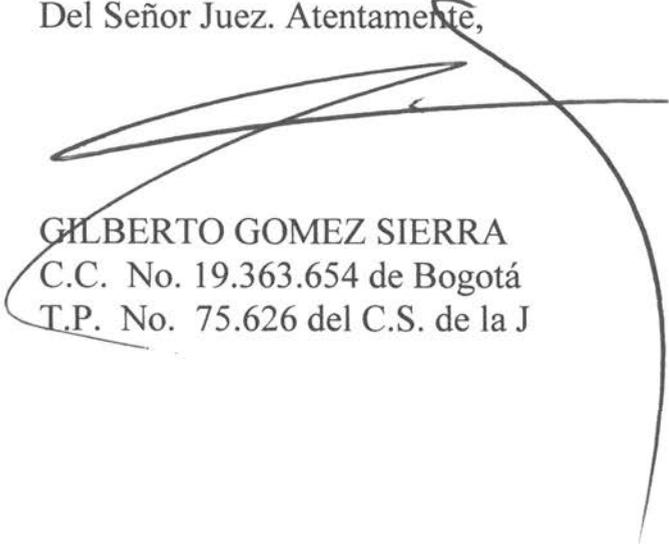
GILBERTO GOMEZ SIERRA  
ABOGADO

CARRERA 23 No. 51 - 17 B/ Galerías. Bogotá D.C. - PBX: 3100602 - 3104955 -  
3100603 - 3104098 - 2581217 - 3126537

82 ✓

**SON: SEICIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.**

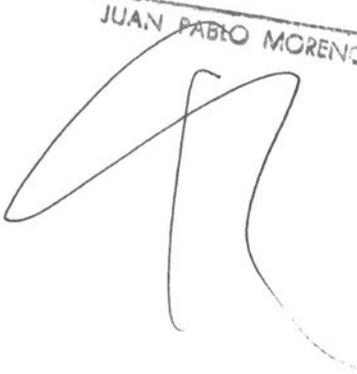
Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

Recibido en la fecha, y pasa al despacho el día, 24 SEP 2009

EL SECRETARIO, JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



83

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco de septiembre de dos mil nueve

PROCESO No.2005-1345

El Juzgado no le da trámite a la liquidación adicional de crédito practicada por la parte ejecutante en escrito que antecede, por cuanto dentro del presente asunto aún no se ha autorizado su actualización.-

Notifíquese,

  
**ESPERANZA ZAMBRANO PINTO**  
**JUEZ.**

k.

<b>JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>			
Por anotación en el estado No. <u>161</u> de fecha	fue notificado el auto anterior. Fijado a las		
8:00 A.M.	<b>5 OCT 2009</b>		
El Secretario,	_____		



REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 21/10/2009  
(dd/mm/aaaa)



*JA*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304020050134501

MUNICIPAL Civil 040 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



26

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis de noviembre de dos mil nueve.-

PROCESO No.2005-1345

Con imputación del crédito que se cobra hágase entrega en favor de la ejecutante de los dineros que se encuentren a disposición de este Despacho hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.- Para su pago ofíciase.

Secretaria tenga en cuenta la autorización para el retiro de las órdenes de pago.-

Notifíquese,

  
**ESPERANZA ZAMBRANO PINTO**  
JUEZ.

k.

<b>JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</b>	
Por anotación en el estado No. <u>19x</u> de fecha	
8:00 A.M. fue notificado el auto anterior. Fijado a las	<u>2 de 01/12/2009</u>
El Secretario, _____	



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Marzo 23 126  
1F 8A  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
14759 13MAR'17 PM12:43

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR No 2005 - 1345 - 01

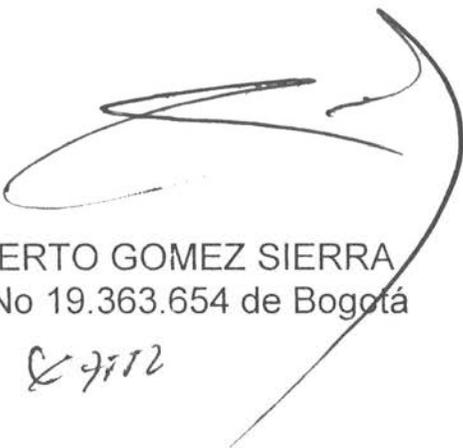
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : Víctor David Portués Saucay  
Origen 40 civil Municipal

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez, que en el Banco Agrario se encuentran al corte del 28 de febrero de 2017, pendientes por pagar ( 2 ) títulos de depósito judicial.

En consideración sírvase ordenar su entrega.

Del Señor Juez Atentamente,

  
GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C No 19.363.654 de Bogotá

27/12

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

ALC:

17 MAR 2017

127  
88

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete 2017.

Referencia: 11001 4003 **040-2005-1345-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

**PRIMERO:** Por el juzgado de origen **y/o** por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE**, al ejecutante los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición y para el presente proceso, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas (fl 78 y 57 C-1), descontando los dineros que se hubieran entregado. Ofíciense.

En el evento de informarse por el Juzgado de origen que ya consolidó los títulos de depósito judicial, por secretaría **ofíciense** al Banco Agrario y a la Dirección Ejecutiva Seccional para lo de su cargo.

**SEGUNDO:** Se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C tres (03) de abril de dos mil diecisiete Por anotación en estado N° 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304020050134501  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Fecha : 02/05/2017  
(dd/mm/aaaa)

Handwritten notes: "OK", "Salvo", "Cancion", "89"

Beneficiario : 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100005535787	400100005535787	18/05/2016	Constituido	226.900,00
9400100005535788	400100005535788	18/05/2016	Constituido	226.900,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 2	VALOR:	453.800,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 2	VALOR:	453.800,00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 11/08/2017 Oficio No.: 2017006242 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304020050134501

Señores

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: MANUEL MARTINEZ CEDULA 19316591

Demandante: GILBERTO GOMEZ SIERRA CEDULA 19363354

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 31/03/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:  
**CEDULA 19363654 GILBERTO GOMEZ SIERRA**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
18/05/2016	400100005535787	\$226,900.00
18/05/2016	400100005535788	\$226,900.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$453,800.00</b>

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO  
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924  
Número de Identificación

*Xiomara Higuera*  
**XIOMARA HIGUERA NIÑO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ  
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197  
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] Gilberto Gomez Sierra 11/08/2017

Firma Nombre Número de Identificación Fecha



19363654

15SEP17 15:18-006138

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 040 2005 01345 00 (J. 10 E.C.M.)  
DEMANDANTE: GIBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654  
DEMANDADO: MANUEL MARTINEZ C.C. 19.316.591

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS  
BOGOTÁ D.C. AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

Se informa al despacho, que el área de títulos procede a dar cumplimiento al auto de fecha marzo treinta y uno (31) de 2016 (Fl. 127 C-1) donde ordena hacer la entrega a la parte demandante los títulos de depósito judicial hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas, descontando los dineros que se hubieren entregado.

Liq de Crédito:	\$ 481.367,66	Fl. 78 C-1
Liq de Costas:	\$ 199.340,00	Fl. 56 C-1
<b>Total</b>	<b>\$ 680.707,66</b>	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron dos (2) títulos costituidos por la suma de \$453.800 se anexa el informe y procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PARA ENTREGAR AL DEMANDANTE	
No. OFICIO	VALOR
17006242	\$ 453.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 453.800,00</b>

PTE DE ENTREGA DTE	226.907,66
--------------------	------------

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento al auto visto en folio 127 C-1 y se informa que para el proceso no quedan títulos costituidos pendiente de pago.

Atentamente,

CLAUDIA PEDROZA M  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**ABOGADO**

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 -  
3104098 - 2581217 - 3126537

131

an

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2005-1345  
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA  
VRS : MANUEL MARTINEZ.

JUZGADO DE ORIGEN 40 CM

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito respetuosamente al señor Juez, nos autorice la actualización de la liquidación de crédito.

Teniendo en cuenta que la última aprobación de la liquidación fue de fecha 28 de febrero de 2007.

Del Señor Juez. Atentamente,

Abog.  
11/10  
10/09

79824 11-JAN-'18 10:07  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No.75.626 del C. S. de la J.  
EXP.X7552jpr



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

C13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 **040 2005 – 01345 00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: No acceder por improcedente a lo solicitado por la parte ejecutante, se le pone de presente que la actualización de la liquidación del crédito no requiere autorización por parte del juez y debe ser presentada por las partes ajustándose a los requisitos establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría **oficiese** al Banco Agrario para que envíe una relación de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C, 26 de enero de 2018  
Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



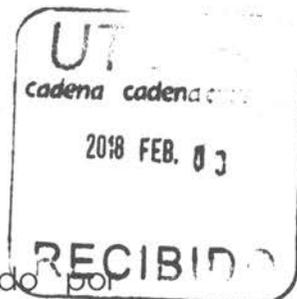
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 3992

Bogotá D. C., 01 de Febrero de 2018

Señores  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES  
Ciudad



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-040-2005-01345-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.354 contra MANUEL MARTINEZ C.C 19.316.591 Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 40 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que informe a este Estrado Judicial los dineros consignados del presente asunto.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



@mibancoagrario

45

10

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA  
GERENCIA SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2018

*[Handwritten signature]* OF  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
55246 26-FEB-18 11:18

Señores  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Carrera 10 No.14-33 Piso 1  
Bogotá, D.C

**Asunto: Respuesta PQR 987716 Oficio: 3992**  
REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-040-2005-01345-00  
iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA con CC 19363654 contra  
VICTOR MANUEL MARTINEZ SANCHEZ con CC 19316591  
Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (Origen Juzgado 40 de Civil  
Municipal)

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud radicada el 12 de febrero de 2018, remitimos cuadro aclaratorio de todos los títulos judiciales de GILBERTO GOMEZ SIERRA, obrando como demandante y VICTOR MARTINEZ SANCHEZ, obrando como demandado, donde se puede evidenciar claramente número del título, fecha de emisión, valor y estado actual, lo anterior para su información y fines pertinentes.

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA con CC 19363654						
DEMANDADO: VICTOR MARTINEZ SANCHEZ con CC 19316591						
TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. Del Depósito	Número del Título	Juzgado
1	00019316591	PagEfc	20070308	500.000,00	4 00010 0001741784	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00019316591	PagEfc	20070330	500.000,00	4 00010 0001758552	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00019316591	PagEfc	20070529	500.000,00	4 00010 0001811407	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00019316591	PagEfc	20070628	250.000,00	4 00010 0001843627	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00019316591	PagEfc	20070704	1.100.000,00	4 00010 0001849928	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00019316591	CanCnv	20091016	226.900,00	4 00010 0002663123	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00019316591	CanCnv	20091020	226.900,00	4 00010 0002669914	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00019316591	PagEfc	20160518	226.900,00	4 00010 0005535787	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
1	00019316591	PagEfc	20160518	226.900,00	4 00010 0005535788	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA

PQR 986689 - Información de depósitos con corte fecha 26/02/2018



Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.**, en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

INFORMACIÓN DE ESTADO					
<b>ImpEnt</b>	Pendiente de pago	<b>PagCje</b>	Pagado por Canje	<b>CanCnv</b>	Cancelado por conversión
<b>PagEfc</b>	Pagado en efectivo	<b>PagAbo</b>	Pagado con abono a cuenta	<b>CanRps</b>	Cancelado por reposición
<b>PagChg</b>	Pagado Cheque de Gerencia	<b>PagPsc</b>	Pagado por prescripción	<b>CanFre</b>	Cancelado por fraccionamiento

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banagrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,



  
**MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ**  
Profesional sénior  
Elaboró: IRM - PQR- 987716



4

En la fecha

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

28 FEB 2018

se agregó al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folio, \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)